



2023

Evaluación de Diseño
Programa presupuestario
estatal 095 – Impartición de
Justicia Laboral transparente y
de calidad

Resumen Ejecutivo

La Reforma Laboral de 2019, misma que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a nivel federal publicó el 01 de mayo del 2019, en el Diario Oficial de la Federación, mediante un decreto en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

En el decreto se modifican diversas disposiciones de interés para la economía del país y en especial para los trabajadores, sindicatos, empresas, así como la comunidad jurídica. Se establecen normas que rigen el derecho individual del trabajo, el derecho colectivo (destacándose el voto libre y secreto de los miembros de las agrupaciones sindicales) y una gran reforma procesal, de la cual sobresale la intervención del Poder Judicial, ante quien se deberán llevar los juicios (Juez Laboral, Federal o Local) desapareciendo paulatinamente las Juntas de Conciliación y Arbitraje (Federales y Locales).

Este nuevo sistema de justicia laboral plantea que, antes de acudir ante un Tribunal Laboral, trabajadores y patrones tendrán que acudir a un Centro de Conciliación, por lo que sólo en caso de no llegar a un acuerdo podrán iniciar un juicio, el cual se desahogará en dos audiencias con plazos mucho más breves que los actuales.

Conforme a lo anterior, es que en el Estado de Baja California a partir del 28 de abril de 2022, se hace realidad la implementación de la Reforma Laboral en Baja California y con ello, la creación y puesta en marcha del Centro de Conciliación Laboral.

Esto ha llevado a que, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social estatal, a través de sus Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Tijuana (y su Junta Especial Tecate) y Ensenada (y su Junta Especial San Quintín) continúen atendiendo por igual y conforme a la normatividad vigente, los juicios laborales activos ya sean colectivos o individuales.

El presente documento contiene el informe final de la Evaluación de Diseño del programa 095 Impartición de Justicia laboral y transparente de calidad, dirigido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), apegándose a los Términos de Referencia emitidos en el marco del Programa Anual de Evaluación 2023.

Los programas presupuestarios estatales derivan del Plan Estatal de Desarrollo (PED), los cuales buscan dar respuesta a necesidades prioritaria de la entidad, asimismo, el objetivo general de la Evaluación de Diseño de los programas presupuestarios es analizar y valorar el diseño del Programa presupuestario, para determinar si se cuenta con los elementos necesarios que permitan atender la problemática social identificada y con ello la atención hacia una población o área de enfoque.

Cabe precisar que, la información con la que se realizó este análisis fue proporcionada tanto por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) como por la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, también se consultaron otras fuentes para tener elementos que sustentan y fundamentan las conclusiones y hallazgos presentados.

Para ello, se dio respuesta a 30 reactivos de preguntas que comprenden la metodología de la Evaluación y que muestra si el programa cumple o no, con aspectos relacionados con los siguientes criterios:

- Justificación de la creación y del diseño del programa.
- Contribución a las metas y objetivos estatales.
- Población potencial, objetivo y mecanismos de elección.
- Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Presupuesto y rendición de cuentas.
- Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales.

De lo anterior, se obtuvo una calificación global sobre la evaluación del programa de 52.96 puntos sobre 100.

Se evaluaron siete rubros, cuya valoración fue la siguiente: II. Justificación de la creación y el diseño del Programa con 66.7 puntos; III. Contribución a las metas y objetivos Estatales con 100 puntos; IV. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad, con 37.5 puntos; V. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención, sin valoración; VI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con 71.9 puntos; VII. Presupuesto y rendición de cuentas con 41.7 puntos.

De la valoración, el rubro mejor evaluado fue: "III. Contribución a las metas y objetivos Estatales" con 100 puntos, así como VI. Matriz de Indicadores para Resultados, con 71.9 puntos. Por lo que respecta a los rubros de más baja calificación fueron: I.V. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad y, el V. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención, quedándose sin ponderación.

La evaluación del programa muestra que, por obligatoriedad y debido al cumplimiento de la nueva normatividad que rige el cambio sustancial sobre la prestación del servicio de asesoría y atención en materia laboral para los trabajadores del Estado, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se debe atender el rezago de los juicios laborales activos pendientes, lo cual hace indispensable el programa.

Contenido

Introducción.....	1
Apartado I. Características del programa	3
Apartado II. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa.	11
Apartado III. Análisis de la contribución del programa a las metas y objetivos estatales.....	14
Apartado IV. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	16
Apartado V. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.	21
Apartado VI. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	23
Apartado VII. Presupuesto y rendición de cuentas.....	31
Apartado VII. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas estatales.	33
Apartado IX. Valoración Final del diseño del programa	35
Apartado X. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones	37
Conclusiones	43
Bibliografía	45
Anexos.....	47
Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo”	47
Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios/as”	48
Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados del programa”	50
Anexo 4 “Indicadores”	59
Anexo 5 “Metas del programa”	60
Anexo 6 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”	61
Anexo 7 " Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación"	65
Anexo 8 “Complementariedad y coincidencias entre programas estatales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”	69
Anexo 9. Formato para la Difusión de Resultados de la Evaluación.....	70

Introducción

La evaluación de las políticas, programas presupuestarios, estrategias y acciones gubernamentales del Estado, así como del gasto federalizado se fundamenta en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 134); la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Art. 110); el Reglamento de la misma (Art. 303 y 303 Bis); la Ley de Coordinación Fiscal (Art. 49 cuarto párrafo); la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Art. 54, 61 penúltimo párrafo, 64 y 79), la Ley de Planeación (Art.16, fracción III y 48) la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de Baja California en sus (Arts. 6, 23 párrafo tercero, 74, 78, 79 y 81; esta norma establece la atribución de evaluar el desarrollo de los programas y acciones que se concreten, entre la federación y el estado; así como los convenios de coordinación entre el estado y los municipios; e informar periódicamente al ejecutivo estatal. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California (Art.32, fracción XIII); Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (Art.36, Fracc.I a IX) y; el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, Política Pública 7.10 Gestión Pública Honesta y al Servicio de la Gente en su componente 7.10.1. Finanzas Públicas Sostenibles, Línea Política Transversal 10.1.2. Gobierno para Resultados y Disciplina en el Gasto. Asimismo, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 21 de abril de 2023.

La evaluación de diseño tiene la particularidad de proporcionar a los responsables de la implementación del programa a evaluar, elementos objetivos y sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas al mejoramiento de su diseño para lograr una implementación que cree impacto y sostenibilidad, a partir de la problemática identificada.

Desde 2007, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecen conjuntamente el Programa Anual de Evaluación (PAE), a fin de implementar adecuadamente el procesos de evaluación, mismos lineamientos que son adecuados y establecidos en el ámbito Estatal por la Secretaría de Hacienda del Estado (SHE) a través de los Términos de Referencia (TdR), en complemento, para realización de evaluaciones que permitan atender emitir las recomendaciones pertinentes para la implementación y operación de programas que atiendan las necesidades de los habitantes de Baja California.

Considerando lo anterior, el Gobierno Estatal, determinó, en el marco del Programa Anual de Evaluación 2023, la realización de la Evaluación de Diseño para el Programa Presupuestario 095 Impartición de Justicia Laborar Transparente.

El objetivo general es evaluar el diseño del Programa Estatal **095 “Impartición de Justicia Laboral transparente y de calidad”** incluido en el Anexo 1 de los Términos de Referencia (TdR) a fin de proveer información que contribuya a la solución del problema para el cual fue creado, derivado del análisis de los datos que la dependencia coordinadora comparte.

Asimismo, los objetivos específicos de esta evaluación son:

1. Analizar la justificación de la creación y diseño del Programa Estatal 095 “Impartición de Justicia Laboral transparente y de calidad”.
2. Identificar y analizar su vinculación con la planeación estatal y sectorial.
3. Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención.
4. Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.
5. Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable.
6. Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.
7. Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales.
8. Identificar las principales recomendaciones para mejorar el desempeño del programa presupuestario estatal o gasto federalizado evaluado, atendiendo a su relevancia, pertinencia y factibilidad para ser atendidas en el corto plazo.

La metodología utilizada para la “Evaluación de Diseño del programa estatal 095 “Impartición de Justicia Laboral transparente y de calidad”, se elaboró con base en la metodología de los Términos de Referencia (TdR) para la evaluación de diseño de los programas presupuestarios, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado (SH), la cual contiene los siguientes apartados que permiten identificar el funcionamiento del programa:

1. Justificación de la creación y del diseño del programa.
2. Contribución a las metas y objetivos estatales.
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
6. Presupuesto y rendición de cuentas.
7. Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales.

Los siete apartados incluyen 30 preguntas específicas, de las que 24 de ellas, deben ser respondidas mediante un esquema binario (SI/NO) sustentando con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta sea, se debe seleccionar uno de los cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Para la identificación de las áreas de oportunidad se analiza la información proporcionada por la Dependencia Coordinadora, encargada de operar el programa, que corresponden al nivel de atención de las 30 preguntas establecidas.

Se aclara que la cantidad de criterios varían conforme a la pregunta que se respondió, sin embargo, de manera general estos niveles corresponden a la mayoría de los reactivos, entre mayor fue el cumplimiento, mayor fue la valoración de la respuesta.

Asimismo, se realiza una serie de recomendaciones derivado del análisis de la información integrada que permita tener alcance en la toma de decisiones gubernamentales.

Aparatado I. Características del programa

1. Identificación del programa.

Nombre: 095 “Impartición de Justicia Laboral Transparente y de Calidad”

Siglas: No aplica.

Dependencia: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Año de inicio de operación: 2020.

2. Problema o necesidad que pretende atender.

Cómo preámbulo a lo expuesto como problemática a resolver por parte de la dependencia, se hace referencia a lo siguiente:

El 1º de mayo de 2019 se publicó el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; una reforma amplia, histórica y profunda basada en 3 pilares: Nuevo Sistema de Justicia Laboral, Libertad y democracia Sindical y, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral¹.

Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral².

Asimismo, en la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California en su Artículo 2, especifica que se crea el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, siendo su objeto ofrecer y prestar servicio público de conciliación laboral para la solución de conflictos entre trabajadores y empleadores en asuntos del orden local, con base al procedimiento previsto en el capítulo I denominado “Del Procedimiento de Conciliación Prejudicial” del Título Trece bis de la Ley Federal del Trabajo³.

En el documento diagnóstico del programa **095.- “Impartición de Justicia Laboral Transparente y de Calidad”**, determina importante:

- La atención para el debido cumplimiento en seguimiento de los juicios laborales existentes.
- Contribuir a solventar las etapas procesales dentro del marco legal en las juntas locales de conciliación y arbitraje del Estado.
- Contribuir conforme a derecho, la solventación de los conflictos a través del Tribunal de Arbitraje del Estado.

¹ Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Nuevo Modelo de Reforma Laboral 2019. Consultado en: [Nuevo Modelo Laboral \(stps.gob.mx\)](https://stps.gob.mx)

² Poder Ejecutivo, Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación. 2017. Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral, consultado en: [Decreto Constitucional.pdf \(stps.gob.mx\)](https://stps.gob.mx)

³ H. Congreso del Estado de Baja California. Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California. Dirección de Procesos Parlamentarios. Coordinación de Registro Parlamentario y Actualización Legislativa, 2020. Periódico Oficial No.71, Tomo CXXVII, Sección II, publicado el 13 de noviembre de 2020, consultado en: [20201113_LEYCENCONLABORAL.PDF \(congresobc.gob.mx\)](https://congresobc.gob.mx).

Adicional, la dependencia coordinadora, expone la relevancia de: “Contribuir al dinamismo económico igualitario y sostenible y promover mejores oportunidades laborales para los trabajadores, el Estado de Baja California se encuentra implementando el Nuevo Modelo de Justicia Laboral, derivado de la Reforma en la materia, promulgada en el año 2019”.

Este modelo establece el principio de “Justicia Laboral Expedita” que debe ser operado a través de Centros de Conciliación Laboral, Registros Laborales y también por los Tribunales Locales de Conciliación.

Esto quiere decir que, en la reforma a la Ley Federal del Trabajo (LFT) de 2019, se estableció desaparecer a las Juntas de Conciliación y Arbitraje (JCA) y la creación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CEFECOREL), los Centros de Conciliación Locales (CCL), y los Tribunales Laborales Federales y Locales, para ello, se indicó que los juicios laborales se seguirían tramitando ante las JCA, hasta en tanto iniciaran operaciones las nuevas autoridades laborales (Decreto de Reforma de Justicia Laboral del 1o. de mayo 2019).

Se extrae la información del documento diagnóstico del programa, como sigue:

Actualmente en el Estado de Baja California las Juntas de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Tijuana (y su Junta Especial Tecate) y Ensenada (y su Junta Especial San Quintín) han dejado de recibir nuevos procedimientos individuales y colectivos pues han dado paso a los nuevos Centros de Conciliación local, por lo que únicamente se encuentran enfocadas en trabajar en el rezago de juicios laborales existentes hasta la conclusión de todos y cada uno de ellos, para así, cerrar sus funciones oficialmente.

Es entonces que, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Tijuana (y su Junta Especial Tecate) y Ensenada (y su Junta Especial San Quintín) continuarán atendiendo por igual y conforme a la normatividad vigente, a las trabajadoras y los trabajadores de Baja California que han enfrentado alguna problemática en su relación laboral obrero-patronal (despidos injustificados, rescisión de relación laboral, reclamo de derechos, así como las solicitudes de declaraciones de beneficiarios ante el fallecimiento de trabajadoras y trabajadores, trámite que se ha visto incrementar debido a la pandemia del covid-19) y, que acudieron ante las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado a interponer su demanda antes de la fecha límite del 28 de abril de 2022 estipulada por el Consejo de Coordinación para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

Actualmente en el Estado se tiene un universo de juicios activos de más de 67,000⁴ mil expedientes, además, como consecuencia de la pasada pandemia, terminó de colapsar la atención brindada a las inconformidades obrero-patronales, propiciando el rezago en la substanciación de los juicios, que conllevó al incremento en los amparos indirectos para el avance de los juicios, generando además del rezago, la falta de interés de las partes en llevar a cabo la conciliación, y que esto se resume en más juicios activos por concluir en un mayor lapso de tiempo.

Adicionalmente, se especifica lo siguiente: El Estado de Baja California, de acuerdo con la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) En el 2020, la estadística denominada “Relaciones Laborales de Jurisdicción Local” arrojó que por cada 1,000

⁴ Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STP), diagnóstico 2023 proporcionado por la Secretaría de Hacienda, formato digital.

personas ocupadas del rango de edad antes mencionado, 6 realizaron alguna demanda por conflicto laboral.

Por otra parte, en lo establecido en su árbol de problemas⁵, se especifica lo siguiente como problemática a resolver: Violación de los derechos y obligaciones establecida en la legislación laboral y rezago en la atención y seguimiento de juicios.

De lo anterior, se realizan las siguientes observaciones:

Primeramente, se da a entender dentro del diagnóstico del programa que la principal problemática recae en el rezago que existe de los juicios laborales por atender dado la implementación de Centros de Conciliación, derivado del Nuevo Modelo de Justicia Laboral.

Esto se traduce en una problemática imperante para resolver derivado de la obligatoriedad de la Ley, sin embargo, en el árbol de problemas se puede observar que se hace referencia a 2 problemas: 1) Violación de los derechos y obligaciones establecida en la legislación laboral y 2) El rezago en la atención y seguimiento de los juicios, lo cual se identifica como incorrecto para su redacción, ya que se debe centrar en una sola problemática, asimismo, la población objetivo no se señala, así como tampoco el área geográfica de referencia.

De estos últimos dos puntos, queda sobreentendido por el documento diagnóstico que, la población objetivo son las y los trabajadores de los municipios que tienen un juicio laboral faltante de atención debido al rezago que se manifiesta, en los municipios de Mexicali, Ensenada, San Quintín, Tijuana y Tecate.

No se identifica la población potencial, sin embargo, queda sobreentendido en el diagnóstico que, son las trabajadoras y los trabajadores del Estado de Baja California que han enfrentado alguna problemática en su relación laboral obrero-patronal.

Por su parte en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027, se establece que la problemática en esta materia es: "... Resulta necesario atender las necesidades en el trámite de los juicios o procedimientos administrativos en los que el Estado, el Poder Ejecutivo o los titulares de las dependencias o entidades paraestatales, sean parte".

3. Metas y objetivos estatales a los que se vincula.

La dependencia coordinadora del programa, específica en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que, la alineación de sus objetivos está vinculada con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (OSD), de la siguiente manera:

Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027

- Línea Política. (L.P)7.9.4. Justicia laboral y Bienestar

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

⁵ Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STP), árbol de problemas 2023 disponible en el Sistema del Proceso Integral de Planeación, Programación y Presupuestación Estatal, (SIPPPE) y proporcionado por la Secretaría de Hacienda, formato digital.

- Estrategia 1. Política y Gobierno

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

- ODS 8. Promover el crecimiento
- Meta 8.8. Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

Clasificación funcional

- 3.Desarrollo económico
- 3.1. Asuntos económicos, comerciales y laborales en general
- 3.1.2. Asuntos laborales generales

Sin embargo, se sugiere complementar la información contenida en el documento de la MIR, de la siguiente manera:

Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027:

- Eje 7.7. Desarrollo Económico y Sostenible, componente: Trabajo y Bienestar Social.
- L.P.7.9.4 Justicia laboral y bienestar
- RAL 7.9.4.1 Se disminuye en un 50% el rezago de los conflictos laborales a través de la conciliación y laudos emitidos, la implementación de métodos efectivos que eviten que terceros se involucren en el proceso y así lograr la paz laboral en el Estado.
- 7.10. Gestión Pública Honesta y al Servicio de la Gente
- Componente 7.10.6. Consejería Jurídica
- L.P.T.10.6.1 Marco normativo moderno, simplificado y accesible
- RALT 10.6.1.2. Reforma laboral implementada que garantiza la resolución de los conflictos laborales mediante la conciliación entre trabajadores y empleadores en beneficio de la ciudadanía.

Líneas Transversales PED 2022-2027:

- Componente 6. Consejería Jurídica

L.P.T.106.1 Marco normativo moderno, simplificado y accesible.

- RALT 10.6.1.2. Reforma laboral implementada que garantiza la resolución de los conflictos laborales mediante la conciliación entre trabajadores y empleadores en beneficio de la ciudadanía.

L.P.T.10.6.2 Iniciativas jurídicas para la transformación del Estado.

- RALT 10.6.2.5. Iniciativas presentadas ante el Congreso Local orientadas al buen ejercicio de las atribuciones institucionales y al desarrollo efectivo de las políticas públicas estatales, mediante la operación de estrategias de coordinación y gestoría jurídica, social y política para brindar certeza jurídica a la población y dar solución a conflictos de carácter público que contribuyan al desarrollo político estatal.

L.P.T.10.6.3 Vinculación jurídica.

- RALT 10.6.3.2. Asuntos, negocios y juicios resueltos, en los cuales el Estado, el Poder Ejecutivo o los titulares de las dependencias o entidades paraestatales sean parte, bajo los principios de legalidad, respeto a los derechos humanos, transparencia y máxima protección a los intereses del Estado de Baja California.

L.P.T.10.6.4 Atención a los procesos administrativos y jurisdiccionales.

- RALT 10.6.4.2. Procedimientos y juicios, en que el Estado, el Poder Ejecutivo y los titulares de las dependencias o entidades paraestatales sean parte, son atendidos mediante la especialización técnico-jurídica y bajo los principios de legalidad y máxima protección a los intereses del Estado de Baja California.

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

E.2.11.8. Política social

4. Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece.

En su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2023, se establece como Fin del programa:

Contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible a favor del bienestar de la población mediante la implementación de políticas de promoción, seguridad, defensa y justicia laboral en beneficio de trabajadores y empleadores en el Estado.

En el mismo documento, se señala como Propósito del programa:

Los conflictos laborales individuales o colectivos entre los trabajadores y patrones se resuelven a través del arbitraje de conformidad a la normatividad aplicable.

De forma general, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), bajo el programa 095, se encuentra que, ofrece los bienes y servicios siguientes:

- Asesorías y pláticas conciliatorias a través de los espacios institucionales para conciliar las quejas y conflictos laborales de los trabajadores del Estado de Baja California, siendo hombres y mujeres.
- Asesoría laboral a los trabajadores o sus beneficiarios, para promover una cultura laboral basada en el dialogo para una resolución efectiva entre las partes en conflicto.

En el PED 2022-2027, se señala lo siguiente:

La Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo es un órgano con autonomía técnica y administrativa que tiene a su cargo el cumplimiento en el ámbito estatal de las funciones que le confiere la Ley Federal del Trabajo, así como del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo

y Previsión Social del Estado y las establecidas en su propio Reglamento Interno; que se dedica a prestar servicios completamente gratuitos, tales como promociones, asesorías, conciliaciones y representación legal laboral para hacer valer los derechos de los trabajadores⁶.

Cabe destacar que, en la MIR no se especifican, por lo que la información expuesta sobre los bienes y servicios fue tomada de la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)⁷ del Estado de Baja California y del PED 2022-2017.

5. Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida.

De acuerdo con el documento de la MIR, la población objetivo es identificada como las y los trabajadores de los municipios del estado que tienen un juicio laboral faltante que se suma a los ya rezagados y que implicaría un gran trabajo que se espera resolver con la implementación de Centros de Conciliación en los municipios de Mexicali, Ensenada y Tijuana.

No se identifica la población potencial, sin embargo, queda sobreentendido en el diagnóstico que, son las trabajadoras y los trabajadores del Estado de Baja California que han enfrentado alguna problemática en su relación laboral obrero-patronal.

Se carece de un Padrón de beneficiarios que permita identificar la población atendida, sin embargo, se puede formalizar uno con sustento de la información obtenida de las y los trabajadores que acuden a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para iniciar el trámite de un juicio laboral.

Esto se deberá alinear a las nuevas necesidades específicas señaladas en la Reforma Laboral promulgada el 01 de mayo de 2019, mediante la cual se da sustento al Nuevo Modelo Laboral en México, ya que la creación de Centros de Conciliación en cada municipio contará con información sobre la población atendida que permita crear un padrón de beneficiarios único en material laboral.

6. Cobertura y mecanismos de focalización.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) del Estado, a través del programa 095, tiene como objetivo principal la atención de los juicios laborales rezagados de las y los trabajadores el Estado que se acercan para recibir atención, por lo que se comprende que la dependencia amplíe su radio de acción que incluya lo rezagado y los casos nuevos que se vayan generando con atribuciones nuevas derivado del Nuevo Modelo Laboral implementado en el Estado.

Es entonces que, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Tijuana (y su Junta Especial Tecate) y Ensenada (y su Junta Especial San Quintín), atienden a las trabajadoras y los trabajadores de Baja California que han enfrentado alguna problemática en su relación laboral

⁶ PED 2022-2027. Consultado en [PED BC Completo 110522.pdf \(bajacalifornia.gob.mx\)](#)

⁷ Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). 2023. Trámites y Servicios, información consultada en: [Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado Baja California](#)

obrero-patronal y que ha derivado en un asunto que deba resolverse en otras instancias fuera de la mediación.

7. Presupuesto 2022 y 2023.

Se presentan los siguientes datos sobre el presupuesto 2022-2023 autorizado, devengado y pagado, para el programa 095.

CICLO PRESUPUESTARIO	Autorizado	Devengado	Pagado
2022	\$128,098,341.33	\$130,533,460.28	\$111,641,913.09
2023	\$26,516,088.24	\$21,525,733.12	\$19,282,349.37

En los datos se puede observar que, para el año 2022 con respecto al presupuesto autorizado inicial, el devengado fue 1.9% mayor que el autorizado inicial, sin embargo, pese a tener un presupuesto devengado mayor, el pagado fue de solo el 87.2% del presupuesto autorizado. Para el ejercicio 2023, en comparación con el presupuesto autorizado, el devengado representó un 81.2% y el pagado 72.7%, cabe mencionar que para este ejercicio solo se consideró la información que se proporcionó referente al primer trimestre del año.

Por otro lado, el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023 representa solo el 20.7% con respecto al del año 2022, lo que puede atribuirse a la creación del Centro de Justicia Laboral derivado de la obligatoriedad del Nuevo Modelo Laboral dada la Reforma Laboral de 2019 que, especifica la creación de Centros de Conciliación para la atención pronta y expedita de los casos laborales que se atenderán. Asimismo, a que el programa 095 solo está atendiendo juicios rezagados de las y los trabajadores solicitantes, un universo de juicios activos de más de 67,000 mil expedientes, según el documento diagnóstico⁸.

Por otra parte, el presupuesto destinado para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), para el ejercicio fiscal 2023 fue de 282.37 millones de pesos⁹, de lo cual el 9.4% de los recursos fueron destinados para el programa 095; mientras que en el ejercicio 2022 del presupuesto total de la STPS de 257.67 millones de pesos¹⁰ el 49.7% del presupuesto se lo llevaba este mismo programa.

Al tratarse de un universo extenso de los juicios laborales activos a los que se hace referencia con anterioridad, queda sobreentendido que en los próximos años deberá reflejarse un presupuesto cada vez menor debido a que depende de los juicios laborales que se atiendan año con año.

⁸ Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STP), diagnóstico 2023 proporcionado por la Secretaría de Hacienda, formato digital.

⁹ Consultado en: <https://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/indicadoresbc/ppto-egresos/DIAPOSITIVAS-PRESUPUESTO-CIUDADANO-2022.pdf>

¹⁰ Consultado

<https://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/indicadoresbc/pptoegresos/2023/Presupuesto%20de%20Egresos%20Ciudadano%202023.pdf>

8. Principales metas de Fin, Propósito y Componentes.

El programa 095 cuenta con una MIR, que identifica de manera general lo siguiente:

Nivel de la MIR	Resumen Narrativo
Fin	Contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible a favor del bienestar de la población mediante la implementación de políticas de promoción, seguridad, defensa y justicia laboral en beneficio de trabajadores y empleadores en el Estado.
Propósito	Los conflictos laborales individuales o colectivos entre los trabajadores y patrones se resuelven a través del arbitraje de conformidad a la normatividad aplicable.
Componente 1	Solventar los juicios laborales existentes en la junta local de conciliación y arbitraje de Mexicali, de conformidad a la normatividad vigente.
Componente 2	Solventar los juicios laborales existentes en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, de conformidad a la normatividad vigente.
Componente 3	Solventar los juicios laborales existentes en la junta local de conciliación y arbitraje de Ensenada, de conformidad a la normatividad vigente.
Componente 4	Dirimir los conflictos laborales burocráticos que las trabajadoras y trabajadores tienen ante su patronal y que han sido ingresados en el tribunal de arbitraje del estado, de conformidad a la normatividad vigente.

9. Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad.

El resultado general obtenido por el programa es de 52.96 puntos en una escala de 0 al 100. El rubro mejor evaluado fue el de la alineación a los instrumentos de planeación con un total de 100 puntos.

A lo largo del documento, se muestra la valoración que se hizo de los reactivos correspondientes para llegar a ese resultado.

Apartado II. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa.

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.
- d) Se establecen o definen de manera diferenciada, para hombres y mujeres, las causas y las consecuencias de la problemática.

Nivel	Criterio
2	<ul style="list-style-type: none">• El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y• El problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta

El Programa 095. “Impartición de justicia laboral transparente de calidad”, cuenta con un documento diagnóstico y árbol de problemas donde se expresa el problema como un hecho negativo que atender, sin embargo, la problemática no es similar en los documentos.

Dentro de la redacción del diagnóstico queda implícita la población objetivo, potencial y atendida, mas no se especifica claramente; no se define su plazo para revisión, lo cual sería relevante, ya que modificando la forma en la que se atiende la problemática se podría aminorar el tiempo en el que se atiendan los juicios rezagados.

Adicional, solo se clasifica para mencionar el problema para hombres y mujeres, mas no se especifican causas y consecuencias de la problemática por separado.

Se detalla el análisis de los puntos anteriores:

Se extrae la información sobre la problemática expuesta, del documento diagnóstico del programa, como sigue:

Actualmente en el Estado de Baja California las Juntas de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Tijuana (y su Junta Especial Tecate) y Ensenada (y su Junta Especial San Quintín) han dejado de recibir nuevos procedimientos individuales y colectivos pues han dado paso a los nuevos Centros de Conciliación local, por lo que únicamente se encuentran enfocadas en trabajar en el rezago de juicios laborales existentes hasta la conclusión de todos y cada uno de ellos, para así, cerrar sus funciones oficialmente.

Por otra parte, en lo establecido por en su árbol de problemas¹¹, se especifica lo siguiente como problemática a resolver: Violación de los derechos y obligaciones establecida en la legislación laboral y rezago en la atención y seguimiento de juicios.

De lo anterior, se realizan las siguientes observaciones:

Primeramente, se da a entender dentro del diagnóstico del programa que la principal problemática recae en el rezago que existe de los juicios laborales por atender dado la implementación de Centros de Conciliación, derivado del Nuevo Modelo de Justicia Laboral.

Esto se traduce en una problemática imperante para resolver derivado de la obligatoriedad de la Ley, sin embargo, en el árbol de problemas se puede observar que se hace referencia a 2 problemas: 1) Violación de los derechos y obligaciones establecida en la legislación laboral y 2) El rezago en la atención y seguimiento de los juicios, lo cual se identifica como incorrecto para su redacción, ya que se debe centrar en una sola problemática, asimismo, la población objetivo no se señala, así como tampoco el área geográfica de referencia.

De estos últimos dos puntos, queda sobreentendido por el documento diagnóstico que, la población objetivo son las y los trabajadores de los municipios que tienen un juicio laboral faltante de atención debido al rezago que se manifiesta, en los municipios de Mexicali, Ensenada, San Quintín, Tijuana y Tecate.

No se identifica la población potencial, sin embargo, queda sobreentendido en el diagnóstico que, son las trabajadoras y los trabajadores del Estado de Baja California que han enfrentado alguna problemática en su relación laboral obrero-patronal.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características (diferenciadas para hombres y mujeres) del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema (considerar, si aplica, la desagregación por sexo y por otras variables de análisis: edad, nivel educativo, discapacidad, origen étnico, municipio)
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para su revisión y su actualización.
- e) Socialización con usuarios y demás involucrados.

Nivel	Criterio
2	<ul style="list-style-type: none">• El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y• El diagnóstico cumple con una de las características establecidas en la pregunta.

El programa 095, cuenta con un documento diagnóstico donde el problema es diferente al que se expresa en el árbol de problemas, sin embargo, en el diagnóstico se especifica que lo que se busca atender es el rezago de juicios laborales dada la implementación del Nuevo Modelo

¹¹ Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STP), árbol de problemas 2023 y proporcionado por la Secretaría de Hacienda, formato digital.

Laboral que consigo trae la creación de Centros de Conciliación Laboral para atender juicios laborales, que en este caso ya no atenderá la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Dentro del diagnóstico la problemática solo clasifica a trabajadores y trabajadoras que tienen un juicio laboral activo, mas no se referencian las causas, efectos y características del problema para cada uno de ellos, no cuantifica ni expresa características (edad, nivel educativo, municipio, sexo, etc.) de la población que presenta el problema, en este caso de las y los trabajadores con un juicio laboral existente, así como tampoco referencia un documento donde se puedan encontrar, ya que tampoco existe un padrón de beneficiarios que pueda especificar esta información.

Queda por entendida la ubicación territorial de la población que presenta el problema, dentro del Estado de Baja California, los municipios de Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada, San Quintín, específicamente en las, Juntas de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Tijuana (y su Junta Especial Tecate) y Ensenada (y su Junta Especial San Quintín).

No es claro dentro del documento un plazo claro para su revisión y actualización, sin embargo, se sobreentiende que avanzarán conforme a la resolución de los juicios laborales actualmente activos.

Finalmente, respecto del nivel de socialización, en el documento diagnóstico se establece que fue elaborado solo por la dependencia coordinadora quien es responsable del programa sin intervención de algunas otras dependencias o paraestatales.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Nivel	Criterio
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, existe(n) evidencias(s) (estatal o interestatal) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados la población objetivo, y • Existe (n) evidencia (s) (estatal e interestatal) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.

Se puede considerar que, el programa 095: "Impartición de justicia laboral y transparente de calidad", tiene su sustento ordenamientos jurídicos como: la Reforma Laboral de 2019, implementada a nivel Federal y que, para atenderla se manifestó la obligatoriedad de la creación de Centros de Conciliación Laboral en cada una de las entidades del país, en este caso en Baja California, bajo la creación de un organismo público descentralizado que depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Asimismo, la dependencia coordinadora, entregó una de sus evaluaciones internas: “Conciliación Laboral en el Estado”, donde se menciona la justificación de la problemática mas no se abunda en ella¹².

A continuación, se mencionan los documentos que sustentan la intervención que el programa lleva a cabo, en este caso atender los rezagos de los juicios laborales activos:

- *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.*¹³
- *Decreto No.167*
- *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California*
- *PED 2022-2017.*

Apartado III. Análisis de la contribución del programa a las metas y objetivos estatales.

4. El propósito del programa está vinculado con los objetivos del PED 2022- 2027 y sus programas derivados (sectorial, especial, institucional o estatal según aplique) considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos del PED 2022-2027 y sus programas derivados (sectorial, especial, institucional o estatal según aplique), por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos y Resultados a Lograr (RAL) del PED 2022-2027 y sus programas derivados (sectorial, especial, institucional o estatal según aplique).

Nivel	Criterio
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos del PED 2022-2027 y sus programas derivados (sectorial, especial, institucional o estatal según aplique), y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta. • El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) objetivos del PED 2022-2027 y sus programas derivados (sectorial, especial, institucional o estatal según aplique).

¹² Secretaría de Hacienda, Monitor de Seguimiento Ciudadano, consultado en: <http://www.monitorbc.gob.mx/SEDED/EvaluacionesdelDesempeno1921>.

¹³ Diario Oficial de la Federación (DOF).2019. Decreto Reforma Laboral, consultado en: [DOF - Diario Oficial de la Federación](http://www.dof.gob.mx)

El Propósito del programa 095, es el siguiente: **“Los conflictos laborales individuales o colectivos entre los trabajadores y patrones, se resuelven a través del arbitraje de conformidad a la normatividad aplicable”**.

Por lo que, de acuerdo con lo establecido en el PED 2022-2027, existen conceptos comunes entre el propósito y sus objetivos, así como el logro del este en cuanto a metas de algunos objetivos y Resultados a Lograr (RAL),

- Eje 7.7. Desarrollo Económico y Sostenible, componente: Trabajo y Bienestar Social.
- L.P.7.9.4 Justicia laboral y bienestar
- RAL 7.9.4.1 Se disminuye en un 50% el rezago de los conflictos laborales a través de la conciliación y laudos emitidos, la implementación de métodos efectivos que eviten que terceros se involucren en el proceso y así lograr la paz laboral en el Estado.
- L.P.7.10. Gestión Pública Honesta y al Servicio de la Gente
- Componente 7.10.6. Consejería Jurídica

5. ¿Con cuáles metas y objetivos (o elementos similares), así como estrategias transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 está vinculado el objetivo relacionado con el programa?

No procede valoración cuantitativa

El Programa 095, tiene una alineación con las metas y objetivos del PED 2022-2027, como se muestra a continuación:

Líneas Transversales:

- L.P.7.9.4 Justicia laboral y bienestar
- L.P.7.10. Gestión Pública Honesta y al Servicio de la Gente

Armonizar el marco normativo, administrativo e institucional debidamente actualizado, fundamentado en estudios e investigaciones jurídicas que fortalezcan los instrumentos y normas que mejoren el actuar gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

L.P.T.106.1 Marco normativo moderno, simplificado y accesible.

- RALT 10.6.1.2. Reforma laboral implementada que garantiza la resolución de los conflictos laborales mediante la conciliación entre trabajadores y empleadores en beneficio de la ciudadanía.

L.P.T.10.6.2 Iniciativas jurídicas para la transformación del Estado.

- RALT 10.6.2.5. Iniciativas presentadas ante el Congreso Local orientadas al buen ejercicio de las atribuciones institucionales y al desarrollo efectivo de las políticas públicas estatales, mediante la operación de estrategias de coordinación y gestoría jurídica, social y política para brindar certeza jurídica a la población y dar solución a conflictos de carácter público que contribuyan al desarrollo político estatal.

L.P.T.10.6.3 Vinculación jurídica.

- RALT 10.6.3.2. Asuntos, negocios y juicios resueltos, en los cuales el Estado, el Poder Ejecutivo o los titulares de las dependencias o entidades paraestatales sean parte, bajo los principios de legalidad, respeto a los derechos humanos, transparencia y máxima protección a los intereses del Estado de Baja California.

L.P.T.10.6.4 Atención a los procesos administrativos y jurisdiccionales.

- RALT 10.6.4.2. Procedimientos y juicios, en que el Estado, el Poder Ejecutivo y los titulares de las dependencias o entidades paraestatales sean parte, son atendidos mediante la especialización técnico-jurídica y bajo los principios de legalidad y máxima protección a los intereses del Estado de Baja California.

6. ¿Cómo está vinculado el propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo Sostenible o la Agenda 2030?

No procede valoración cuantitativa

De acuerdo con el Propósito del programa 095, orientado a que: **“Los conflictos laborales individuales o colectivos entre los trabajadores y patrones, se resuelven a través del arbitraje de conformidad a la normatividad aplicable”**, tiene vinculación con el siguiente ODS:

ODS 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.8. Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

Apartado IV. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección

Población potencial y objetivo

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Desagregación por sexo y/o por otras variables de análisis, si procede considerando la naturaleza del programa o recurso a evaluar.
- c) Están cuantificadas.
- d) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- e) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Nivel	Criterio
-------	----------

2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.
---	---

En el diagnóstico del programa 095, quedan implícitas la población objetivo y potencial dentro de la redacción de la problemática a resolver, siendo estas:

Población objetivo: Las y los trabajadores de los municipios que tienen un juicio laboral faltante de atención debido al rezago que se manifiesta, en los municipios de Mexicali, Ensenada, San Quintín, Tijuana y Tecate.

Población potencial: Las trabajadoras y los trabajadores del Estado de Baja California que han enfrentado alguna problemática en su relación laboral obrero-patronal.

Si bien, dentro de la población objetivo se define la unidad de medida como “las trabajadoras y los trabajadores que tienen un juicio laboral rezagado”, se establece de manera general, ya que no se cuantifica la misma, tampoco se desagrega.

Además, en el diagnóstico no se presenta ninguna metodología para su cuantificación ni fuentes de información, así como con un plazo para la revisión y actualización, aunque quede por entendido dentro de la información del diagnóstico que la atención está enfocada a los juicios laborales activos de las trabajadoras y trabajadores del Estado, así como, que, de acuerdo con la Reforma Laboral de 2019, existe un plazo obligatorio que tampoco especifican.

8. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes?

Nivel	Criterio
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con información sistematizada, pero ésta no permite conocer la demanda total de apoyos ni las características de los solicitantes.

El programa 095, cuenta con información pública sistematizada que se encuentra en el portal de Transparencia del Estado y, que permite conocer el porcentaje de juicios laborales concluidos en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado de los municipios de Ensenada, Mexicali, Tijuana, así como, el nivel de rezago de juicios laborales existentes en las Juntas de Conciliación del Estado, datos del año 2020¹⁴. Esto se traduce únicamente en información para medir su desempeño y no para conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.

¹⁴ Gobierno del Estado de Baja California. Portal de Transparencia de Baja California. Juicios laborales. 2020. Consultado en: Portal de Transparencia de Baja California (transparenciabc.gob.mx)

Sin embargo, esta información no permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. Véase la figura 1.

Figura 1. Solicitud de Información sobre Juicios Laborales

BAJA CALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO		¿Qué estás buscando?		los derechos de los trabajadores.	
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	2020	01/01/2020	31/03/2020	Contribuir a promover mejores oportunidades laborales para los bajacalifornianos mediante políticas públicas orientadas a la capacitación y certificación laboral, la formalización del empleo y la defensa de	STPS-011 PORCENTAJE DE JUICIOS LABORALES CONCLUIDOS EN LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
<p>Dimensión(es) a medir EL PORCENTAJE DE JUICIOS LABORALES RESUELTOS EN EL ESTADO, CON RELACIÓN A, LOS JUICIOS INICIADOS EN LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA.</p> <p>Definición del indicador A MAYOR VALOR DEL RESULTADO DEL INDICADOR, MAYOR EL NÚMERO DE CONFLICTOS LABORALES CONCLUIDOS; MAYOR EFICACIA DE LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO PARA CONSERVAR LA PAZ LABORAL.</p> <p>Método de cálculo $PALC = (NJC/NJI)*100$</p>					

Fuente: Portal de Transparencia de Baja California.

9. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo?

No procede valoración cuantitativa

El Programa 095, cuenta con el Manual General de Procedimientos, donde clasifica información que puede utilizarse como referencia, misma que identifica la población objetivo, sin embargo este documento no es suficiente para identificar la población objetivo que podrá ser asesorada para la atención y resolución de un juicio laboral sea colectivo o individual, asimismo se desconoce las personas trabajadoras que requieren ser representadas por las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado; ya que la dependencia no tiene identificado en un documento normativo de dicha información, pudiendo ser el padrón de beneficiarios que contenga estos datos, mismo con el que no cuentan.

En el Manual General de Procedimientos, actualizado a la fecha de 2013, identifica fichas de procedimientos siguientes¹⁵:

Atención de Conflictos Individuales y Colectivos

¹⁵ Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Manual General de Procedimientos.2013. Consultado en: [Microsoft Word - STPS M Procedimientos 13092013a \(bajacalifornia.gob.mx\)](https://www.bajacalifornia.gob.mx)

Emplazamiento y Declaración de Huelga.
Declaración de Beneficiarios.
Paraprocesal o Voluntario.
Registro Sindical.
Registro de Contrato Colectivo de Trabajo.
Registro de Reglamento Interior de Trabajo.
Ratificación de Convenios.
Suspensión Colectiva de las Relaciones de Trabajo.
Declaración de la Titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo.
Juicio Ordinario Individual de Trabajo.

10. ¿El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición y caracterización (incluye desagregación por sexo) de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

No

El Programa 095, no especifica una estrategia de cobertura documentada que permita atender a la población objetivo, por tanto, no existe un documento que establezca las características y desagregación de esta, no se especifican metas en la cobertura anual, no se define la atención sobre el horizonte de mediano y largo plazo y no se puede determinar si es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Por lo que, se considera indispensable en primera instancia identificar y socializar la estrategia a utilizar, en este caso sobre el número de juicios laborales rezagados, interpuestos por un trabajador que requiere de su atención, ya que si bien, debido a la Reforma Laboral 2019 y al cambio que implica lo solicitado con la creación de Centros de Conciliación Laboral, el universo de casos rezagos según lo expuesto en el diagnóstico es de 67,000 casos activos (fecha que también es pertinente actualizar y especificar sobre el año específico).

Una vez realizado lo anterior, se podrán establecer criterios mínimos para definir una estrategia de cobertura.

11. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios (as) y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción (considerar si están redactados con lenguaje incluyente y no sexista).
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

No

El Programa 095, entregó información sobre el Manual General de Procedimientos, sin embargo, en el documento es general respecto a la selección de los beneficiarios del programa, aunque se encuentra accesible y difundido públicamente, tampoco está actualizado. De lo anterior, el procedimiento que se identifica es: “Declaración de Beneficiarios”, sin embargo, no es exclusivo para este programa.

Por otra parte, en el Manual de Servicios al Público de la dependencia coordinadora, solo menciona como uno de los trámites, la Asesoría Laboral a los Trabajadores o sus beneficiarios y Representación ante los Tribunales Laborales, especificando lo siguiente: Proporcionar asesoría gratuita a los trabajadores respecto a sus derechos laborales y en caso necesario representarlos en juicio ante los tribunales laborales correspondientes; dar trámite a la solicitud de declaración de beneficiarios de los trabajadores finados y representar a los menores de dieciséis años cuando no tuvieran representante, cuando resulte aplicable en el procedimiento laboral y en el juicio especial de beneficiarios¹⁶, mas no el procedimiento a seguir.

La dependencia coordinadora, no cuenta con un documento normativo como Reglas de Operación, lineamientos del programa o Manual de operación en el cual se describan cada uno de los procedimientos específicos para la selección de las y los beneficiarios de los distintos servicios que entrega el mismo, específicamente en los servicios que son asesorar y atender a trabajadoras y trabajadores con un juicio laboral.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos (considérese si están redactados con lenguaje incluyente y no sexista).
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

No

El Programa 095, entregó información sobre el Manual General de Procedimientos, sin embargo, en el documento no se mencionan procedimientos específicos para el programa que conlleve el recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. Por lo tanto, no cuenta con las características de ninguno de los reactivos.

¹⁶ Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Manual de Servicios al Público, octubre 2013, consultado en: stp182018424122226759_1.doc (live.com)

Se sugiere, la actualización del Manual General de Procedimientos que permita sustentar debidamente los procedimientos del servicio otorgado, así como también realizar el documento de Reglas de Operación o lineamientos del programa.

Apartado V. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.

Padrón de beneficiarios

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización
- e) Considere la desagregación por sexo, si aplica según la naturaleza del programa /recurso a evaluar.
- f) Los beneficiarios están georreferenciados.

No

El Programa 095, no cuenta con un padrón de beneficiarios que permita conocer las y los trabajadores que han sido apoyados con los diferentes servicios que ofrece este, por lo tanto, no se cumple con ninguno de los criterios establecidos en el reactivo.

Se considera necesario que la dependencia cuente con una base de datos con información relevante de las y los trabajadores que son beneficiados tanto con las asesorías jurídicas, así como, por atención de un juicio laboral, en cada uno de los municipios del Estado donde se otorga el servicio.

Lo anterior, permitirá conocer la magnitud de casos activos, las características y condiciones socioeconómicas de las y los trabajadores beneficiados, y conocer cuáles de ellas, tienen un trámite de juicio laboral rezagado.

Mecanismos de atención y entrega del apoyo

14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Considera, si aplica, cuestiones de desagregación por sexo.
- e) Están apegados al documento normativo del programa.

No

El Programa 095, no cuenta con procedimientos definidos para otorgar los bienes o servicios a la población que lo solicite, por tal motivo no se cumple con ninguno de los criterios establecidos.

Con base en lo anterior, se recomienda que la dependencia cuente con una base de datos con información relevante de las personas que son beneficiadas tanto con las asesorías jurídicas, así como en representación sobre un juicio laboral.

15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarias(os), explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

No hay información que sustente si el programa 095, recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, , tampoco cuentan con un padrón de beneficiarios, por tanto, no hay información relevante sobre las variables que mide y la periodicidad para recolectar esa información.

No se entregó información sobre el Manual de Procedimientos, buscándose también en portal oficial de la dependencia, lo anterior, dificulta conocer si existe algún procedimiento específico para recolectar información de los beneficiarios del programa.

De lo anterior, dada la importancia de contar con los datos, características, información socioeconómica, geográfica de las y los trabajadores que solicitan asesoría o apoyo para llevar a cabo un juicio laboral, es indispensable que la dependencia cuente con los lineamientos, Manuales de operación y Reglas de Operación que permitan conocer la información requerida.

Apartado VI. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de actividades que:

- Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- Están ordenadas de manera cronológica.
- Son necesarias, es decir, ninguna de las actividades es prescindible para producir los componentes.
- Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.
- En su caso se pueden considerar como medidas especiales de carácter temporal en coherencia con las desigualdades identificadas y con los objetivos establecidos.
- En su caso, se pueden considerar si están redactadas en lenguaje incluyente y no sexista.

Nivel	Criterio
4	<ul style="list-style-type: none">El 88% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

De acuerdo con el análisis de la MIR, el 88% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

En lo general, las actividades de las que consta cada componente son 2 y se mencionan a continuación:

“Promoción de la conciliación dentro de la etapa legal, así como a través de las jornadas conciliatorias en la junta local de conciliación y arbitraje de Mexicali”, y

“atención a radicaciones y emplazamientos o notificaciones de los juicios existentes en rezago en la junta local de conciliación y arbitraje de Mexicali”,

Solo para el caso del municipio de Tijuana en la redacción de las actividades se le agrega una más:

“Atención a radicaciones y emplazamientos o notificaciones de los juicios existentes en estatus de rezago en el municipio de Tecate”

Dicha actividad extra en el componente dos de la MIR, cobra total sentido al identificar que el municipio de Tecate no actúa como unidad o un centro independiente, sino que, lo hace por medio de la oficina en Tijuana para los mismos fines.

Las actividades anteriores son sencillas de comprender y aunque básico, cumplen también con un orden cronológico y se requiere de ambas para poder cumplir el componente para cada municipio. En lo general todas las actividades funcionan con los supuestos asignados, excluyendo la última de ellas, en donde el supuesto se ve de la siguiente manera:

“Las trabajadoras y trabajadores están conformes con la resolución de sus juicios cumpliendo con la ley que le aplica”

El anterior, es un supuesto en la Matriz de Indicadores para Resultados, sin embargo, su redacción pareciera hablar de un objetivo o logro del programa; hecho el cual no está apegado a la Metodología de Marco Lógico (MML).

Si bien, las actividades no buscan mencionar a su población objetivo o enfatizas una brecha, los supuestos del objetivo en todos los niveles si se encuentran redactados con lenguaje incluyente y no sexista.

17. Los Componentes señalados en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los componentes es prescindible para producir el propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos, el propósito.
- e) En su caso se pueden considerar como medidas especiales de carácter temporal en coherencia con las desigualdades identificadas y con los objetivos establecidos.
- f) En su caso, se pueden considerar si están redactadas en lenguaje incluyente y no sexista.

No

De los cuatro componentes que integran la MIR, no hay uno que cumpla con las seis características que se mencionan. Aunque se entiende lo que busca hacer el programa por medio de los componentes, estos no siguen la Metodología del Marco Lógico (MML) en la redacción, es decir, no están redactados como un resultado logrado o directamente como un bien o servicio entregado. Los componentes se encuentran redactados de la siguiente manera:

“Solventar los juicios laborales existentes en la junta local de conciliación y arbitraje de Mexicali, de conformidad a la normatividad vigente”

El anterior es un ejemplo de tres componentes iguales y que solo varían en el municipio que atienden. Si bien, se entiende que buscan solventar juicios, ¿estos se hacen a través de qué bien o servicio?, por otro lado, estos si son necesarios para producir el propósito y a su vez requieren que se cumpla con el supuesto del programa para lograr el resultado esperado.

Dicho lo anterior, los componentes no cumplen con las dos primeras características de la pregunta que se atiende en este numeral.

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.

- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Está redactado con lenguaje incluyente y no sexista.
- f) Incluye la población objetivo (desagregada o no)

Nivel	Criterio
2	<ul style="list-style-type: none"> • El propósito cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.

El propósito del programa cumple con tres de las seis características mencionadas en la presente pregunta. Dicho propósito es el siguiente:

“Los conflictos laborales individuales o colectivos entre los trabajadores y patrones se resuelven a través del arbitraje de conformidad a la normatividad aplicable.”

Si bien, el propósito es resultado de atender los componentes y supuestos, hay una diferenciación que no se menciona a nivel de componentes y es que, en el propósito se habla de conflictos laborales individuales y colectivos, mientras que a nivel componente solo se habla de juicios laborales existentes. Aunque se menciona de forma general en los componentes, si se entiende la relación que existe con el propósito.

El propósito solo tiene un objetivo y su logro no está directamente controlado por los responsables del programa presupuestario. Por otro lado, no es claro en ser redactado como una situación alcanzada, en su lugar, parecería como un proceso que está sucediendo; no se encuentra redactado en su totalidad con lenguaje incluyente y no sexista, ya que no se menciona a las trabajadoras y, por último, se hace mención de trabajadores y patrones, pero no se describe más a fondo cual es la desagregación o característica que cumplen para formar parte de la población objetivo.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del PED y sus programas derivados.

Nivel	Criterio
4	<ul style="list-style-type: none"> • El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

El Fin de la MIR cumple con las características establecidas en los términos de referencia. Dicho Fin es el siguiente:

“Contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible a favor del bienestar de la población mediante la implementación de políticas de promoción, seguridad, defensa y justicia laboral en beneficio de trabajadores y empleadores en el estado.”

Está claro que lo que se busca en el programa es lo relacionado con la promoción, seguridad y defensa para lograr la justicia laboral; lo anterior contribuye a la prosperidad económico, lo cual no es responsabilidad directa incluso de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Por otro lado, el resultado positivo no depende solamente de lo realizado por el programa y la dependencia y se encuentra alineado en el PED de la siguiente línea de política:

Eje 7.7. Desarrollo Económico y Sostenible, componente: Trabajo y Bienestar Social.
L.P.7.9.4 Justicia laboral y bienestar

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

No

El programa no cuenta con Reglas de Operación, sin embargo, en la revisión de los documentos normativos del programa no se encontraron con claridad las actividades, componentes o fin de programa como se identifica en la MIR.

Sin embargo, en el Manual de Procedimientos, publicado en 2013, si se menciona la atención de conflictos individuales y colectivos, el cual, es el objetivo a nivel propósito del programa, el resto de las actividades, componentes y fin, no fueron identificados en el Reglamento Interno o el resto de los manuales.

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claros.
- b) Relevantes.
- c) Económicos.
- d) Monitoreables.
- e) Adecuados.

Nivel	Criterio
2	<ul style="list-style-type: none">• Del 50% al 69% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

El 50% de los indicadores tienen las características establecidas, es decir, sólo uno de los dos indicadores presentados para su análisis.

El indicador de Fin “Tasa de desempleo en Baja California” cumple con todas las características antes mencionadas. Primeramente, queda claro desde el nombre que es lo que el indicador busca medir y, al hablar de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, desde luego que es ampliamente relevante medir el empleo o, en este caso, desempleo. Es económico y monitoreable por la misma razón, y es que este indicador no lo estima de forma interna la STPS y la fuente primaria es pública (INEGI). Por último, el indicador pareciera no tener la relación directa con la redacción del fin, sin embargo, si es el fin principal de la STPS.

Por otro lado, el indicador que no cumple con todas las es el que se encuentra a nivel de propósito “Porcentaje de juicios laborales concluidos en las juntas locales de conciliación y arbitraje del estado”, si bien, el indicador es claro en lo que busca medir y resulta sumamente relevante conocer si los juicios se resuelven de acuerdo a la normatividad vigente. Cabe mencionar que, tanto en la MIR, como en la ficha técnica del indicador, se maneja el término de resolución de conflictos y juicios concluidos, sin embargo, no se habla o se busca medir el grado en el que se impartió justicia en los mismos conflictos.

Adicionalmente, el indicador de propósito, si bien si se puede considerar económico y adecuado para el dicho objetivo, no resulta sencillamente monitoreable ya que las fuentes de las que se alimenta el indicador son internas y no resulta fácil replicar el cálculo del indicador. La información anterior se encuentra expresada también en el Anexo 4 de indicadores del presente documento.

22. Las fichas técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de medida.
- e) Frecuencia de medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).
- i) Nivel de desagregación (por sexo o por municipio), si aplica, según la naturaleza del programa o recurso a evaluar.

Nivel	Criterio
4	<ul style="list-style-type: none">• El 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Los dos indicadores que la dependencia presentó para su respectivo análisis, ambos cumplen con todos los requisitos en sus respectivas fichas técnicas.

Indicador/Característica	A	B	C	D	E	F	G	H	I
“Tasa de desempleo en Baja California”	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
“Porcentaje de juicios laborales concluidos en las juntas locales de conciliación y arbitraje del estado”	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓*

Nota (✓*): significa que cumple con el criterio, pero cuenta con un área de oportunidad.

Facilita el resultado de esta pregunta que la Secretaría de Hacienda de Baja California, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación cuenta con fichas técnicas de indicadores homologadas y con los requerimientos necesarios para cumplir con un óptimo ejercicio de seguimiento y evaluación.

La información más detalla se puede identificar en el Anexo 4 de indicadores del presente documento. Cabe mencionar que, el indicador a nivel de propósito, si cuenta con un nivel de desagregación por municipio en el porcentaje de juicios de conciliación y arbitraje, sin embargo, también podría incluir la desagregación por sexo; esto agregaría gran valor a la información reportada por el indicador y sería de suma utilidad para futuros análisis.

23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Nivel	Criterio
4	<ul style="list-style-type: none"> • Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

En ambos casos, se cumple con las características solicitadas. Tanto para el indicador de fin como el de propósito se cuenta con unidad de medida en las metas del indicador, se encuentran orientadas a resultados y son factibles de alcanzar según el contexto en el que se desempeñan.

Para el caso del indicador de fin, cuentan con un claro 3% de meta, la cual se puede considerar enfocada el desempeño ya que, posterior a la pandemia, los niveles de desempleo se incrementaron de forma generalizada, sobre todo en Estados que son receptores de mano de obra procedente de otros estados de la república.

Por otro lado, el indicador a nivel propósito también cuenta con una meta establecida (11% acumulable anual), está orientada al desempeño y se tiene claro que la meta al final de la gestión es lograr concluir con los juicios rezagados actualmente; meta la cual no es para nada conservadora.

La información previamente mencionada se encuentra en el anexo 5 “Metas del programa”

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- Oficiales o institucionales.
- Con un nombre que permita identificarlos.
- Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- Públicos, accesibles a cualquier persona.

Nivel	Criterio
2	<ul style="list-style-type: none"> • Del 50% al 69% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta

Al igual que como en la pregunta 21, nuevamente el 50% de los medios de verificación de los indicadores de la MIR cumplen con las características mencionadas. Para el caso del indicador de fin si se cumplen todas las características mencionadas.

La fuente de información del indicador es INEGI e incluso se anexa la liga de acceso al sitio de donde se extrae la información, lo que facilita que cualquiera pueda entrar a consultar la información o replicar el cálculo si así lo desea.

Indicador	Medio de Verificación
“Tasa de desempleo en Baja California”	Estadísticas oficiales del instituto nacional de estadística y geografía (INEGI). https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html#tabuladas estadísticas oficiales del instituto nacional de estadística y geografía (INEGI). https://www.inegi.org.mx/pro
“Porcentaje de juicios laborales concluidos en las juntas locales de conciliación y arbitraje del estado”	Reportes mensuales de las Juntas especiales, Libro de gobierno ¹⁷ .

Mientras que, por otro lado, el indicador de propósito cuenta con información de fuentes institucionales, sin embargo, el nombre del medio de verificación no facilita el rastreo de la información para reproducir el método de cálculo para cualquier ciudadano.

25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

¹⁷ Registro manual de los casos atendidos por las Juntas Locales

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.
- d) Se prevé la medición del impacto de género del programa a través de los indicadores establecidos, si aplica considerando la naturaleza del programa o del recurso a evaluar.

Nivel	Criterio
1	<ul style="list-style-type: none"> • Uno de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de Verificación del programa tiene las características establecidas.

Para el caso del análisis conjunto de Objetivo- Indicadores y Medios, de cada renglón de la MIR solo el caso del nivel Fin cumple con las cuatro características requeridas. Los medios de verificación son necesarios, suficientes y permite además medir el objetivo para ese nivel. Por otro lado, tiene la ventaja que mide la información de forma desagregada por sexo.

Para el caso del resto de los conjuntos Objetivo- Indicadores y Medios, tienen una característica en común y es que comparten el medio de verificación, dichos medios se presentan a continuación:

Componentes: Reportes mensuales de las juntas especiales, libro de gobierno.

Actividades: Libros de gobierno, boletín laboral, informes mensuales de las juntas especiales, reportes de secretarios de acuerdos y actuariales.

Los medios de verificación se presumen son los necesarios y suficientes para calcular los indicadores, sin embargo, la información no puede ser corroborada.

Los indicadores al ser relativamente sencillos si permiten medir el nivel de cumplimiento de acuerdo con el objetivo de la MIR. La característica que definitivamente no cumplen es que no prevé la medición del impacto de género a través de los indicadores establecidos, observación que ya se había comentado previamente y que forma parte del anexo de mejora de la MIR de la presente evaluación.

26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

No procede a valoración cuantitativa

Véase Anexo 6

Apartado VII. Presupuesto y rendición de cuentas.

Registro de operaciones programáticas y presupuestales.

27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) *Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y 4000).*
- b) *Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y 4000.*
- c) *Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).*
- d) *Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los gastos en capital.*

Nivel	Criterio
3	<ul style="list-style-type: none">• El programa identifica y cuantifica los gastos de operación y desglosa tres de los conceptos establecidos

El programa 095 identifica y cuantifica los gastos que incurren para generar los servicios que ofrece, desglosa los capítulos 1000,2000,3000 y 5000. Únicamente los Gastos unitarios son los que no contempla dado que se requieren los datos de la población atendida y no se cuenta con ellos para el cálculo de esta categoría.

En el Anexo 7, se clasifica el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023, de donde se destaca que, el 73% es menor el presupuesto destinado para el 2023 respecto al del año 2022, lo que puede traducirse que es por la creación del Centro de Justicia Laboral derivado de la obligatoriedad del Nuevo Modelo Laboral dada la Reforma Laboral de 2019 que, especifica la creación de Centros de Conciliación para la atención pronta y expedita de los casos laborales que se atenderán.

Asimismo, a que el programa 095 solo está atendiendo juicios rezagados de las y los trabajadores solicitantes, un universo de juicios activos de más de 67,000 mil expedientes, según el documento diagnóstico¹⁸.

Por otra parte, el presupuesto destinado para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), para el ejercicio fiscal 2023 fue de 282.37 millones de pesos, de lo cual el 9.4% de los recursos fueron destinados para el programa 095.

¹⁸ Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STP), diagnóstico 2023 y proporcionado por la Secretaría de Hacienda, formato digital.

Al tratarse de un universo extenso de los juicios laborales activos a los que se hace referencia con anterioridad, queda sobreentendido que en los próximos años deberá reflejarse un presupuesto cada vez menor debido a que depende de los juicios laborales que se atiendan año con año.

Rendición de cuentas.

28. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados, son públicos y son difundidos en los portales de transparencia informativa o transparencia presupuestaria.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) La dependencia o entidad que opera el programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Nivel	Criterio
1	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen una de las características establecidas.

La dependencia coordinadora no cuenta con Reglas de Operación del programa 095, lineamientos, o algún otro documento normativo público o disponible en su página oficial, primeramente, derivado de la inexistencia de tal documento, por lo que se sugiere a la dependencia la creación para su sustento.

Los principales resultados del programa y, la información para valorar su desempeño si es transparente y pública pudiéndose encontrar en el Portal de Transparencia del Estado, sin embargo, la información a referenciar es actualizada al año 2020, por lo que tuviera mejor impacto si se actualiza al año en curso del ejercicio fiscal actual.

Por otra parte, en el Portal de Monitor de Seguimiento Ciudadano de la Secretaría de Hacienda del Estado, se encuentra información relevante respecto a evaluaciones de desempeño realizadas a la dependencia coordinadora, así como información referente a el programa como su MIR, indicadores, entre otros.

No se cuenta con un procedimiento específico para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información por parte de la dependencia, asimismo no es transparente ni publica cualquier otra información derivada de estos procedimientos.

No existe algún documento que propicie la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas en cuanto a la operación del programa, derivado de la naturaleza y objetivo de este, dado que se trata de tramites jurídico-administrativos.

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados
- c) Están difundidos públicamente
- d) Están apegados al documento normativo del programa

Nivel	Criterio
1	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen una de las características establecidas

Debido a la naturaleza del programa 095, no cuenta con ejecución de obras, sin embargo, sus acciones recaen en prestar servicios de asesoría y representación legal laboral para hacer valer los derechos de las y los trabajadores del Estado de Baja California.

Estos servicios se encuentran difundidos en el Portal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y están apegados a documentos normativos y al PED 2022-2027, mas no existe algún documento normativo como Reglas de Operación.

Apartado VII. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas estatales.

30. ¿Con cuáles programas presupuestarios estatales de otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener y/o coincidencias?

No procede la valoración cuantitativa.

De acuerdo con la información contenida en el diagnóstico, la dependencia coordinadora del programa 095, no menciona que existan similitudes o complementariedades con otros programas, sin embargo, la instancia evaluadora verificó los programas presupuestarios del Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2023 ¹⁹, identificándose programas que tienen alguna similitud respecto al objetivo y atención de la problemática, siendo los siguientes:

Paraestatal, donde su cabeza de sector es la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

¹⁹ Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SH),2023. Monitor de Seguimiento Ciudadano, consultado en: [Monitor de Seguimiento Ciudadano - Portal de Indicadores MonitorBC-](#)

Ramo 50: Centro de Conciliación Laboral

Programa 219. Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Laboral

Propósito: “Baja California cuenta con centros de conciliación cercanos a la ciudadanía, propiciando la resolución de conflictos laborales entre trabajadores y empleadores, fomentando la cultura de conciliación”.

Ramo 50: Centro de Conciliación Laboral

Programa: Impulso a la Justicia Laboral

Propósito: “La población económicamente activa, resuelve sus conflictos laborales en un menor tiempo y sin intermediarios que dilaten los procesos”.

Cabe mencionar que, se detecta que, derivado de la Reforma Laboral de 2019, los Centros de Conciliación Laboral en cada una de las Entidades deben estar operando a partir del 2020, por lo que se llega a comprender que estos programas complementan las nuevas atribuciones del Nuevo Modelo de Justicia Laboral en el Estado.

Asimismo, se encontró que en el PED 2022- 2027, se hace referencia a la complementariedad del programa 095 con el programa 219, se muestra en la siguiente figura (2).

Figura 2. Complementariedad programa 095 y 219

Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027

Trabajo y bienestar social

Línea de Política	Problemática	Programa presupuestario
LP.7.9.4 Justicia laboral y bienestar.	Existe un alto rezago en la solución de conflictos laborales lo que provoca incertidumbre entre las partes involucradas (trabajador y empleador) con relación a la conclusión de su conflicto, y debido a esta problemática, el Estado se ubica a nivel nacional en el 8vo. lugar por la cantidad de asuntos pendientes que tiene por atender. Adicionalmente, los ciudadanos desconocen los servicios que proporciona el Centro de Conciliación Laboral.	095/ 219 Impartición de justicia laboral transparente y de calidad. Implementación del nuevo sistema de justicia laboral.

Fuente: PED 2022-2027.²⁰

²⁰ Gobierno de Baja California, PED 2022-2027. Consultado en: PED BC Completo 110522.pdf (bajacalifornia.gob.mx).

Apartado IX. Valoración Final del diseño del programa

TEMA	MAXIMO	NIVEL	PORCENTAJE	JUSTIFICACIÓN
Justificación de la creación y diseño del programa	4	2.7	66.7	<p>El programa cuenta con los documentos oficiales como la cédula y diagnóstico del programa y el árbol de problemas, donde se puede encontrar la información respecto a la problemática a atender, sin embargo, esta no guarda similitud entre un documento y otro, quedando solo implícita la problemática en la redacción del diagnóstico.</p> <p>Si existe una justificación teórica documentada que sustenta la intervención del programa, por lo que realza el puntaje, dado que es totalmente justificable la creación del programa 095, ya que por obligatoriedad y ordenamiento jurídico se debe realizar.</p>
Contribución a la meta y objetivos Estatales	4	4.0	100	El programa está vinculado con los objetivos del PED 2022-2027, así como con las metas y estrategias transversales; con los ODS 2030, según lo expuesto en la problemática central y el propósito del programa.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	4	1.5	37.5	<p>Respecto a la población objetivo, potencial y atendida, si bien queda implícita en la redacción de la problemática no se puntualiza ni mencionan sus características socioeconómicas, geográficas, entre otras.</p> <p>El programa no cuenta con los mecanismos ideales, así como tampoco con Reglas de Operación o Manuales de Operación y lineamientos que permitan esclarecer la estrategia de cobertura de los beneficiarios.</p>
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	4	-	-	<p>Este apartado queda sin calificación, derivado de que no cuenta la dependencia con un padrón de beneficiarios e información que corresponda a la población atendida donde se muestren sus características, lo que repercute en la puntuación de este apartado.</p> <p>Asimismo, no cuenta el programa con lineamientos de operación y Reglas de Operación que sustenten información para la atención de la problemática.</p>
Matriz de Indicadores para Resultados	4	2.9	71.9	<p>Se obtuvo un porcentaje considerablemente alto, debido a que por lo que respecta a las actividades del programa, así como el FIN expuesto en la MIR, cumplieron con varias de las características importantes para su valoración.</p> <p>Adicional, las fichas técnicas de indicadores también cumplieron con el 100% de las características a valorar, tales como nombre, definición, método de cálculo, entre otras.</p>
Presupuesto y rendición de cuentas	4	1.7	41.7	No existe información que sea clara respecto a la población atendida, por lo que no se pudo saber exactamente el gasto unitario del programa, asimismo, el programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, sin embargo, no

TEMA	MAXIMO	NIVEL	PORCENTAJE	JUSTIFICACIÓN
				son los específicos, necesarios y actualizados para brindar información sustento del programa 095, además de no contar con Reglas de Operación.
Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales	NA	NA		
Valoración final		2.13	52.96	

Apartado X. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones

Justificación de la creación y del diseño del programa		
Fortaleza y oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortalezas y oportunidades		
F1. El problema que se busca resolver esta identificado en el documento diagnóstico del programa.	Cuestionamiento 1	Puede traducirse como una fortaleza por ser un documento de carácter obligatorio, mas no significa que su identificación sea correcta, se recomienda vaciar puntualmente la información solicitada para cada punto de este.
F2. Existe una justificación teórica documentada que sustenta la intervención del programa 095.	Cuestionamiento 3	Derivado de la naturaleza de la problemática a atender por el programa, tiene como fundamento y justificación la Reforma Laboral 2019, el Nuevo Modelo Laboral a nivel Nacional y, por ende, a nivel Estatal la Normatividad como el Decreto 167.
Debilidades y amenazas		
D1. La problemática se identifica en documento diagnóstico y árbol de problemas, sin embargo, esta no guarda una relación que identifique correctamente la misma, así como tampoco es concreta en su redacción.	Cuestionamiento 1	Definir la problemática prioritaria para resolver y, especificarla en el documento de árbol de problemas, asimismo que esta problemática guarde relación con el diagnóstico, ya que derivado de la explicación de este queda sobreentendido que la problemática a resolver son los rezagos existentes de juicios laborales hasta su conclusión, sin embargo, no es lo mismo que se expresa en el árbol de problemas que es el documento donde se desprende la realización de un programa presupuestario.
D2. En el documento diagnóstico mencionan mas no identifican de manera específica la población objetivo, potencial y atendida de la problemática que se busca resolver, como tampoco se cuantifica y es claro en el plazo para su revisión.	Cuestionamiento 1 y 2	Puntualizar y especificar las características de la población con la problemática, delimitar la población a la que se pretende atender, así como, la población que ya es atendida. Adicionalmente, cuantificar y desagregar de acuerdo con sus datos socioeconómicos, sociodemográficos y dimensión de vulnerabilidad. Definir en el documento diagnóstico el plazo que por Ley de tiene de acuerdo con la Reforma Laboral de 2019, para cumplir con cada uno de los juicios laborales rezagados.

Contribución a las metas y objetivos estatales		
Fortaleza y oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortalezas y oportunidades		
F1. El propósito del programa está vinculado con los objetivos del PED 2022-2027, líneas transversales y con los ODS 2030.	Cuestionamiento 4, 5 y 6	Se recomienda que, la dependencia amplie la información en el documento diagnóstico del programa, con base en lo que ya ha sido identificado y vinculado.
Debilidades y amenazas		

Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad		
Fortaleza y oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Debilidades y amenazas		
D1. Queda implícita en la redacción del diagnóstico del problema la población objetivo y potencial, sin embargo, no es especificada y señalada claramente como tal.	Cuestionamiento 7	Que, además de quedar implícita en la redacción del problema no signifique que no se debe señalar específicamente cada población, por lo que se sugiere puntualizar en el documento.
D2. El programa cuenta con información en el Portal de Transparencia, sistematizada sobre el desempeño del programa del año 2020 en relación con el porcentaje de juicios laborales concluidos, pero no especifica la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, en este caso de las trabajadoras y los trabajadores con un juicio laboral pendiente.	Cuestionamiento 8	Utilizar el Portal de Transparencia para subir información desagregada sobre el universo total de las y los trabajadores que han solicitado apoyo para casos de juicios laborales, clasificándolos en los desahogados, en proceso y concluidos, esto permitirá tener cifras exactas sobre a quién se está apoyando y sus características, así como la totalidad de juicios por concluir.
D3. El programa cuenta con un Manual General de Procedimientos, sin embargo, en él, no se identifican mecanismos para identificar la población objetivo.	Cuestionamiento 9	Establecer los mecanismos de información y metodología focalizada para tener información correspondiente a la población objetivo que se beneficia con el programa, a través de documentos como lineamientos y Reglas de Operación del programa.
D4. El programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender el rezago de juicios laborales pendientes.	Cuestionamiento 10	Agregar información que atienda las variables socioeconómicas y geográficas para la atención efectiva de la problemática a resolver, a través de documentos como lineamientos y Reglas de Operación del programa.
D5. El programa no cuenta con los procedimientos específicos para la selección de beneficiarios estandarizados, sistematizados y difundidos.	Cuestionamiento 11 y 12	Sustentar información sobre los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios no solo en el Manual de Procedimientos, sino en las Reglas de Operación que además se difundidas públicamente.

Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención		
Fortaleza y oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Debilidades y amenazas		
D1. No existe información que permita conocer quienes reciben los apoyos del programa ya que no existe un padrón de beneficiarios, ni tampoco existe un documento normativo que establezca las características de los beneficiados. Asimismo, no están difundidos públicamente, estandarizados o apegados a un documento normativo del programa.	Cuestionamiento 13, 14 y 15	Establecer un padrón de beneficiarios específico, así como el documento normativo que lo sustente y permita saber las características de la población que se pretende beneficiar, tales como Reglas de Operación y lineamientos del programa. Lo anterior, permitirá conocer la magnitud de casos activos, las características y condiciones socioeconómicas de las y los trabajadores beneficiados, y conocer cuáles de ellas, tienen un trámite de juicio laboral rezagado.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)		
Fortaleza y oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortalezas y oportunidades		
F1. Las actividades del programa 095, cumplen en un 88% con las características de claridad, orden cronológico, son imprescindibles para producir los componentes.	Cuestionamiento 16	Es un buen porcentaje el que se atendió, el porcentaje faltante recae en la falta de coherencia ya que se pareciera enfatizar sobre un objetivo o logro del programa, por lo que, atendiendo eso y el lenguaje incluyente y no sexista, estará cumpliendo con el 100%.
F2. El Fin de la MIR es claro en lo que busca respecto al programa que es lo relacionado con la promoción, seguridad y defensa para lograr la justicia laboral; lo anterior contribuye a la prosperidad económico y está claramente vinculado con los objetivos del PED 2022-2027.	Cuestionamiento 19	
F3. Las fichas técnicas de los indicadores del	Cuestionamiento 22	

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)		
Fortaleza y oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
programa 095 cuentas con el 100% de las características a considerar como los son: Nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas, comportamiento del indicador, nivel de desagregación.		
Debilidades y amenazas		
D1. Ninguno de los componentes señalados en la MIR, cumplen con establecer claramente los bienes o servicios que produce el programa, en este caso las asesorías y la atención de los juicios laborales rezagados, ya que no están redactados como un resultado a lograr	Cuestionamiento 17	Redactar los componentes como un resultado a lograr, utilizando la sintaxis establecida en la Metodología de Marco Lógico (MML).
D2. El Propósito no es claro en ser redactado como una situación alcanzada, en su lugar, parecería como un proceso que está sucediendo, se menciona a los trabajadores y patrones, pero no se describe más a fondo cual es la desagregación o característica que cumplen para formar parte de la población objetivo.	Cuestionamiento 18	Esclarecer el Propósito de la MIR, incluyendo la población objetivo-desagregada, redactándolo como una situación alcanzada y que guarde redacción clara.
D5. No se identifica algún documento normativo como Reglas de Operación que contenga el resumen narrativo de la MIR.	Cuestionamiento 20	Creación de documento normativo, sean lineamientos, Manual Operativo y Reglas de Operación que permitan identificar el resumen narrativo de la MIR.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)		
Fortaleza y oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
D6. De la totalidad de los indicadores expuestos en la MIR, el 50% son claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados para cada uno de los niveles de objetivos de esta.	Cuestionamiento 21	Revalorar y considerar los indicadores que no cumplen con las características necesarias para su modificación y corrección que permita medir objetivamente el objetivo considerado para la problemática a resolver.

Presupuesto y rendición de cuentas		
Fortaleza y oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Debilidades y amenazas		
D1. El programa cuantifica los gastos de operación y mantenimiento en los que incurren los bienes y/o servicios que ofrece, sin embargo, no cuantifica la población atendida para saber respecto al gasto unitario.	Cuestionamiento 27	Cuantificar la población atendida para saber cómo se está utilizando el recurso destinado para el cumplimiento del propósito del programa.
D3. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, sin embargo, no son los específicos, necesarios y actualizados para brindar información sustento del programa 095, además de no contar con Reglas de Operación. Asimismo, en el Portal de Transparencia y en el Portal de Monitor de Seguimiento Ciudadano de la Secretaría de Hacienda, se encuentra información sobre el desempeño del programa mas no sobre la población atendida.	Cuestionamiento 28	Actualizar información en los principales portales de acceso a la información, que permita conocer los principales resultados del desempeño del programa, mecanismos, presupuesto, procedimientos para recibir tramites a solicitudes de acceso a la información.

Complementariedades y coincidencia con otros programas estatales

Fortaleza y oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Debilidades y amenazas		
D1. El programa tiene relación con otros programas presupuestarios dentro de la misma dependencia, sin embargo, la dependencia coordinadora no lo especifica en su documento diagnóstico.	Cuestionamiento 30	Coordinarse entre las dependencias ejecutoras de los programas para puntualizar el alcance de los objetivos de cada programa derivado de la naturaleza de la problemática a resolver del programa 095, la cual se entiende que es atender los rezagos de los juicios laborales faltantes,

Conclusiones

Derivado del análisis de la información del programa 095, se concluye que la problemática referenciada a resolver es sustantiva para ser atendida a través de un programa presupuestario, sin embargo, se denota una dificultad en la precisión de la problemática respecto a los documentos presentados (diagnóstico y árbol de problemas).

Lo anterior llevó a que el apartado de Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención así como el de Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad fueran evaluados con el menor porcentaje (0.0% y 37.5% respectivamente), seguido del apartado de Presupuesto y rendición de cuentas, ya que se considera que este podría desempeñarse de una mejor manera (41.7%). Por otro lado, el apartado mejor evaluado fue el de Contribución a la meta y objetivos estatales (100%), seguido del apartado de Matriz de Indicadores para resultados y sus componentes (71.9%).

Si bien, como uno de los resultados finales de la evaluación es una valoración general del 52.96 por ciento, se le puede acreditar un valor relevante a los hallazgos y recomendaciones que se obtienen de ella; para este caso en particular, se identifica una clara justificación jurídica y social para la implementación del programa, sin embargo, esto no exime al programa de contar con áreas de oportunidad que requieren atención para la mejor ejecución del programa.

Producto del análisis de los apartados de este documento, se presentan los siguientes **hallazgos**: El diagnóstico, el árbol de problemas, objetivos y la MIR, carecen de congruencia lógica entre ellos, lo que debilita el efecto que tiene el programa sobre la atención de la problemática.

La población objetivo, potencial y atendida, si bien queda implícita en la redacción de la problemática no se puntualiza ni mencionan sus características socioeconómicas, geográficas, entre otras.

Este programa público estatal, está alineado al Plan Estatal de Desarrollo y a los ODS de manera correcta, además de contar con una amplia justificación teórica, lo que permite sustentar la intervención pública que realiza la dependencia a través del programa presupuestario de este.

El problema público que da origen a este programa está implícito dentro de la redacción del diagnóstico, mas no es expuesta la problemática con coherencia y relevancia.

Dado que el programa otorga servicios especializados en materia jurídica se deben documentar los procesos y contar con Reglas de Operación que sustenten el programa, así como lineamientos de este que lo doten de relevancia y certeza jurídica.

No se cuenta con un procedimiento específico para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información por parte de la dependencia, asimismo no es transparente ni publica cualquier otra información derivada de estos procedimientos.

Las fichas técnicas de indicadores cumplieron con el 100% de las características a valorar, tales como nombre, definición, método de cálculo, entre otras, lo que facilita medir los resultados del programa presupuestario.

Los conjuntos de medios de objetivos, medios de verificación y supuestos carecen de la alineación adecuada de acuerdo con la metodología del marco lógico.

Con base en lo anterior se formulan las siguientes **recomendaciones**:

1. Revisar y complementar el diagnóstico del programa, aprovechando el requerimiento para los procesos de planeación y de presupuesto de cada año, que realiza la Secretaría de Hacienda del Estado, en el cual se debe identificar de forma precisa, la problemática, las causas, la población potencial y la población objetivo del programa.
2. Buscar alineación entre los documentos de planeación; diagnóstico, árbol de problemas, árbol de objetivos y MIR, para incrementar la probabilidad de implementar acciones acertadas en la atención de la problemática.
3. Elaborar y publicar documentos que normen (criterios, fechas, formatos, tiempos etc.) la operación del Programa, que contenga: los bienes y servicios (modalidades) que se entregan a la población objetivo, los mecanismos de selección de beneficiarios y la estrategia de cobertura del programa entre otros.
4. Realizar los ajustes en los elementos de la MIR e indicadores del programa, para mejorar el seguimiento y evaluación del programa presupuestario para ejercicios futuros; refiriéndonos a los medios de verificación, al lenguaje incluyente y el conjunto de supuestos, medios de verificación y objetivos.
5. Se debe de mejorar la estandarización de los procesos de programa e incluso los mecanismos de transparencia presupuestaria, así como mantener actualizada la información disponible en los sitios públicos y oficiales de la dependencia.

Bibliografía

CONEVAL, Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, México, 2013.

COPLADE, Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027.

Congreso del Estado de Baja California. Presupuesto de Egresos Versión Ciudadana.2023.

Congreso del Estado de Baja California, Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California, 13 de noviembre de 2020, Periódico Oficial del Estado, No. 71, Tomo CXXVII.

Gobierno del Estado de Baja California, Portal de Transparencia de Baja California. Juicios Laborales 2020 de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Gobierno del Estado de Baja California, Portal de Transparencia de Baja California, Decreto No. 167, 12 de febrero de 2021.

Gobierno Federal, *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva*, 01 de mayo de 2019.

Gobierno Federal, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Diario Oficial de la Federación, 12 de julio de 2019.

Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Agenda 2030

Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SH). Monitor de Seguimiento Ciudadano. Términos de Referencia (TdR).

Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Nuevo Modelo Laboral, Reforma Laboral 2019.

Recursos adicionales

Árbol de problemas del programa presupuestario 051, Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, Sistema del Proceso Integral de Planeación, Programación y Presupuestación Estatal.

Diagnóstico del programa presupuestario 051, Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, Sistema del Proceso Integral de Planeación, Programación y Presupuestación Estatal.

Matriz de Indicadores de Resultado del presupuestario 051, Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, Sistema del Proceso Integral de Planeación, Programación y Presupuestación Estatal.

Manual General de Procedimientos, Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, 2013.

Manual de Servicios al Público, Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, 2023.

Anexos.

Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo”.

Nombre del programa: 095 - Impartición de justicia laboral transparente y de calidad

Modalidad: Estatal

Dependencia/entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Unidad responsable: Junta Local Conciliación y Arbitraje Mexicali

Tipo de evaluación: Diseño

Año de la evaluación: 2023

De acuerdo con el glosario de los Términos de Referencia (TdR) de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SH), se referencia lo siguiente:

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que significa la existencia de un programa y que, pudiera ser elegible para su atención.

El programa no cuenta con una metodología de cuantificación para la población objetivo y potencial, por ello no se genera este anexo.

Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios/as”.

Nombre del programa: 095 - Impartición de justicia laboral transparente y de calidad

Modalidad: Estatal

Dependencia/entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Unidad responsable: Junta Local Conciliación y Arbitraje Mexicali

Tipo de evaluación: Diseño

Año de la evaluación: 2023

Derivado de los bienes y servicios que ofrece el programa, no cuenta con algún procedimiento para la actualización de base de datos de beneficiarios, tampoco cuenta con información respecto a los beneficiarios atendidos y los apoyos otorgados, por lo que, no se cuenta con este anexo.

Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados del programa”



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



RAMO: 17 - SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 PROGRAMA: 095 - IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL TRANSPARENTE Y DE CALIDAD
 UNIDAD RESPONSABLE: 131 - JUNTA LOCAL CONCILIACION Y ARBITRAJE MEXICALI
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA: ZULMA NIDYA MARTINEZ BELTRAN

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa

¿Cuál es la contribución del programa al Objetivo Estatal?

FIN	CONTRIBUIR A LA PROSPERIDAD ECONÓMICA QUE GARANTICE UN DESARROLLO INCLUYENTE Y SOSTENIBLE A FAVOR DEL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN, SEGURIDAD, DEFENSA Y JUSTICIA LABORAL EN BENEFICIO DE TRABAJADORES Y EMPLEADORES EN EL ESTADO.	TASA DE DESEMPLEO EN BAJA CALIFORNIA.	ESTADÍSTICAS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI). HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/PROGRAMAS/ENOE/15YMAS/DEFAULT.HTML#TABULADOS ESTADÍSTICAS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI). HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/PRO	EXISTE UN PLENO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN.
-----	--	---------------------------------------	--	---

¿Qué cambio desea lograr en la población o área de enfoque que atiende el Programa?

PROPÓSITO	LOS CONFLICTOS LABORALES INDIVIDUALES O COLECTIVOS ENTRE LOS TRABAJADORES Y PATRONES, SE RESUELVEN A TRAVÉS DEL ARBITRAJE DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	PORCENTAJE DE JUICIOS LABORALES CONCLUIDOS EN LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO	REPORTES MENSUALES DE LAS JUNTAS ESPECIALES, LIBRO DE GOBIERNO. REPORTES MENSUALES DE LAS JUNTAS ESPECIALES, LIBRO DE GOBIERNO.	LAS ESTRATEGIAS PROCESALES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS PERMITEN LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DE LOS JUICIOS LABORALES.
-----------	---	---	--	---

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

RAMO: 17 - SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 PROGRAMA: 095 - IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL TRANSPARENTE Y DE CALIDAD
 UNIDAD RESPONSABLE: 131 - JUNTA LOCAL CONCILIACION Y ARBITRAJE MEXICALI
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA: ZULMA NIDYA MARTINEZ BELTRAN

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
PROPÓSITO	LOS CONFLICTOS LABORALES INDIVIDUALES O COLECTIVOS ENTRE LOS TRABAJADORES Y PATRONES, SE RESUELVEN A TRAVÉS DEL ARBITRAJE DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	PORCENTAJE DE JUICIOS LABORALES CONCLUIDOS EN LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO	REPORTES MENSUALES DE LAS JUNTAS ESPECIALES, LIBRO DE GOBIERNO. REPORTES MENSUALES DE LAS JUNTAS ESPECIALES, LIBRO DE GOBIERNO.	LAS ESTRATEGIAS PROCESALES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS PERMITEN LA ATENCIÓN Y DESAHOGO DE LOS JUICIOS LABORALES.

¿Qué bienes o servicios necesitamos producir y entregar para lograr el Propósito?

	C1			
COMPONENTES	SOLVENTAR LOS JUICIOS LABORALES EXISTENTES EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE MEXICALI, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	PORCENTAJE DE CONCILIACIÓN DE LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE MEXICALI	LIBROS DE GOBIERNO, BOLETÍN LABORAL, INFORMES MENSUALES DE LAS JUNTAS ESPECIALES, REPORTES ACTUARIALES	LAS TRABAJADOREAS Y TRABAJADORES ESTIMAN CONVENIENTE ACUDIR A LA ETAPA DE CONCILIACIÓN ATRAVÉS DE APODERADO LEGAL, PRIVANDOSE DE EXPONER SU SOLUCIÓN AL CONFLICTO DE MANERA DIRECTA AL PATRÓN.
		7.9.4		

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

RAMO: 17 - SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PROGRAMA: 095 - IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL TRANSPARENTE Y DE CALIDAD
UNIDAD RESPONSABLE: 131 - JUNTA LOCAL CONCILIACION Y ARBITRAJE MEXICALI
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: ZULMA NIDYA MARTINEZ BELTRAN

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
COMPONENTES	C2			
	SOLVENTAR LOS JUICIOS LABORALES EXISTENTES EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE TIJUANA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	PORCENTAJE DE CONCILIACION DE LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE TIJUANA	LIBROS DE GOBIERNO, BOLETÍN LABORAL, INFORMES MENSUALES DE LAS JUNTAS ESPECIALES, REPORTES ACTUARIALES	LAS TRABAJADOREAS Y TRABAJADORES ESTIMAN CONVENIENTE ACUDIR A LA ETAPA DE CONCILIACIÓN ATRAVÉS DE APODERADO LEGAL, PRIVANDOSE DE EXPONER SU SOLUCIÓN AL CONFLICTO DE MANERA DIRECTA AL PATRÓN.
	7.9.4			
	C3			
SOLVENTAR LOS JUICIOS LABORALES EXISTENTES EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ENSENADA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	PORCENTAJE DE CONCILIACION DE LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ENSENADA	LIBROS DE GOBIERNO, BOLETÍN LABORAL, INFORMES MENSUALES DE LAS JUNTAS ESPECIALES, REPORTES ACTUARIALES	LAS TRABAJADOREAS Y TRABAJADORES ESTIMAN CONVENIENTE ACUDIR A LA ETAPA DE CONCILIACIÓN ATRAVÉS DE APODERADO LEGAL, PRIVANDOSE DE EXPONER SU SOLUCIÓN AL CONFLICTO DE MANERA DIRECTA AL PATRÓN.	
7.9.4				

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

RAMO: 17 - SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 PROGRAMA: 095 - IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL TRANSPARENTE Y DE CALIDAD
 UNIDAD RESPONSABLE: 131 - JUNTA LOCAL CONCILIACION Y ARBITRAJE MEXICALI
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA: ZULMA NIDYA MARTINEZ BELTRAN

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
COMPONENTES	C4			
	DIRIMIR LOS CONFLICTOS LABORALES BUROCRÁTICOS QUE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES TIENEN ANTE SU PATRONAL Y QUE HAN SIDO INGRESADOS EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LA NORAMTIVIDAD VIGENTE	PORCENTAJE DE CONFLICTOS LABORALES BUROCRÁTICOS CONCLUIDOS	LIBRO DE GOBIERNO, INFORMES MENSUALES DE LABORES	LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES ACUDEN A INICIAR JUICIOS BUROCRÁTICOS PARA QUE SEAN ATENIDOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
		7.9.4		

¿Qué hay que hacer para producir los bienes y/o servicios del Programa?

ACTIVIDADES	C1A1			
	PROMOCIÓN DE LA CONCILIACIÓN DENTRO DE LA ETAPA LEGAL, ASÍ COMO ATRAVÉS DE LAS JORNADAS CONCILIATORIAS EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE MEXICALI	PORCENTAJE DE CONCILIACIONES ATENDIDAS	LIBROS DE GOBIERNO, BOLETÍN LABORAL, INFORMES MENSUALES DE LAS JUNTAS ESPECIALES, REPORTES DE SECRETARIOS DE ACUERDOS Y ACTUARIALES	LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES ASISTEN A LA ETAPA DE CONCILIACIÓN UNA VEZ DADAS LAS CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO DICHA AUDIENCIA
		7.9.4		

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

RAMO: 17 - SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 PROGRAMA: 095 - IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL TRANSPARENTE Y DE CALIDAD
 UNIDAD RESPONSABLE: 131 - JUNTA LOCAL CONCILIACION Y ARBITRAJE MEXICALI
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA: ZULMA NIDYA MARTINEZ BELTRAN

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
ACTIVIDADES	C1A2			
	ATENCIÓN A RADICACIONES Y EMPLAZAMIENTOS O NOTIFICACIONES DE LOS JUICIOS EXISTENTES EN REZAGO EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE MEXICALI	PORCENTAJE DE EMPALZAMIENTOS REALIZADOS Y PORCENTAJE DE RADICACIONES FECHADAS	LIBROS DE GOBIERNO, BOLETÍN LABORAL, INFORMES MENSUALES DE LAS JUNTAS ESPECIALES, REPORTES DE SECRETARIOS DE ACUERDOS Y ACTUARIALES	LAS DEMANDAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA LEY PARA SU ASIGNACIÓN DE FECHA Y CONTINUACIÓN DEL JUICIO
	7.9.4			
ACTIVIDADES	C2A1			
	PROMOCIÓN DE LA CONCILIACIÓN DENTRO DE LA ETAPA LEGAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LAS JORNADAS CONCILIATORIAS EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE TIJUANA	PORCENTAJE DE CONCILIACIONES ATENDIDAS CON RESPECTO AL TOTAL DE ASUNTOS LABORALES.	LIBROS DE GOBIERNO, BOLETÍN LABORAL, INFORMES MENSUALES DE LAS JUNTAS ESPECIALES, REPORTES DE SECRETARIOS DE ACUERDOS Y ACTUARIALES	LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES ASISTEN A LA ETAPA DE CONCILIACIÓN UNA VEZ DADAS LAS CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO DICHA AUDIENCIA
	7.9.4			

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

RAMO: 17 - SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 PROGRAMA: 095 - IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL TRANSPARENTE Y DE CALIDAD
 UNIDAD RESPONSABLE: 131 - JUNTA LOCAL CONCILIACION Y ARBITRAJE MEXICALI
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA: ZULMA NIDYA MARTINEZ BELTRAN

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
ACTIVIDADES	C2A2 ATENCIÓN A RADICACIONES Y EMPLAZAMIENTOS O NOTIFICACIONES DE LOS JUICIOS EXISTENTES EN REZAGO EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE TIJUANA	PORCENTAJE DE EMPALZAMIENTOS REALIZADOS Y PORCENTAJE DE RADICACIONES FECHADAS	LIBROS DE GOBIERNO, BOLETÍN LABORAL, INFORMES MENSUALES DE LAS JUNTAS ESPECIALES, REPORTES DE SECRETARIOS DE ACUERDOS Y ACTUARIALES	LAS DEMANDAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA LEY PARA SU ASIGNACIÓN DE FECHA Y CONTINUACIÓN DEL JUICIO
	7.9.4			
	C2A3 ATENCIÓN A RADICACIONES Y EMPLAZAMIENTOS O NOTIFICACIONES DE LOS JUICIOS EXISTENTES EN REZAGO EN EL MUNICIPIO DE TECATE	PORCENTAJE DE EMPALZAMIENTOS REALIZADOS Y PORCENTAJE DE RADICACIONES FECHADAS	LIBROS DE GOBIERNO, BOLETÍN LABORAL, INFORMES MENSUALES DE LAS JUNTAS ESPECIALES, REPORTES DE SECRETARIOS DE ACUERDOS Y ACTUARIALES	LAS DEMANDAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE TECATE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA LEY PARA SU ASIGNACIÓN DE FECHA Y CONTINUACIÓN DEL JUICIO
	7.9.4			
	C3A1			

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



RAMO: 17 - SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 PROGRAMA: 095 - IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL TRANSPARENTE Y DE CALIDAD
 UNIDAD RESPONSABLE: 131 - JUNTA LOCAL CONCILIACION Y ARBITRAJE MEXICALI
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA: ZULMA NIDYA MARTINEZ BELTRAN

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
ACTIVIDADES	PROMOCIÓN DE LA CONCILIACIÓN DENTRO DE LA ETAPA LEGAL, ASÍ COMO ATRAVÉS DE LAS JORNADAS CONCILIATORIAS EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ENSENADA	PORCENTAJE DE CONCILIACIONES ATENDIDAS CON RESPECTO AL TOTAL DE ASUNTOS LABORALES.	LIBROS DE GOBIERNO, BOLETÍN LABORAL, INFORMES MENSUALES DE LAS JUNTAS ESPECIALES, REPORTES DE SECRETARIOS DE ACUERDOS Y ACTUARIALES	LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES ASISTEN A LA ETAPA DE CONCILIACIÓN UNA VEZ DADAS LAS CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO DICHA AUDIENCIA
	7.9.4			
	C3A2			
	ATENCIÓN A RADICACIONES Y EMPLAZAMIENTOS O NOTIFICACIONES DE LOS JUICIOS EXISTENTES EN REZAGO EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ENSENADA	PORCENTAJE DE EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS Y PORCENTAJE DE RADICACIONES FECHADAS	LIBROS DE GOBIERNO, BOLETÍN LABORAL, INFORMES MENSUALES DE LAS JUNTAS ESPECIALES, REPORTES DE SECRETARIOS DE ACUERDOS Y ACTUARIALES	LAS DEMANDAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA LEY PARA SU ASIGNACIÓN DE FECHA Y CONTINUACIÓN DEL JUICIO
	7.9.4			
	C4A1			

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



RAMO: 17 - SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 PROGRAMA: 095 - IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL TRANSPARENTE Y DE CALIDAD
 UNIDAD RESPONSABLE: 131 - JUNTA LOCAL CONCILIACION Y ARBITRAJE MEXICALI
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA: ZULMA NIDYA MARTINEZ BELTRAN

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
ACTIVIDADES	RECEPCIONAR, REGISTRAR, DISTRIBUIR LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICO EN LOS TIEMPOS Y FORMA QUE ESTABLECE LA LEY LABORAL DE LOS ASUNTOS LEGALES DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE.	PORCENTAJE DE JUICIOS BUROCRÁTICOS RECEPCIONADOS.	LIBRO DE GOBIERNO, INFORMES MENSUALES DE LABORES	LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SE INTERESAN POR HACER VALER SUS DERECHOS LABORALES ACUDIENDO AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO A INGRESAR SU JUICIO LABORAL BUROCRÁTICO
	7.9.4			
	C4A2			
	APOYO A LA RESOLUCIÓN DE JUICIOS LABORALES BUROCRÁTICOS DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD LABORAL APLICABLE.	PORCENTAJE DE JUICIOS BUROCRÁTICOS CONCLUIDOS	LIBRO DE GOBIERNO, INFORMES MENSUALES DE LABORES	LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES ESTAN CONFORMES CON LA RESOLUCIÓN DE SUS JUICIOS CUMPLIENDO CON LA LEY QUE LE APLICA
	7.9.4			
ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVO:			
	8 - Promover el crecimiento			
	META:			
	8.8 - Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios			



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



RAMO: 17 - SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 PROGRAMA: 095 - IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL TRANSPARENTE Y DE CALIDAD
 UNIDAD RESPONSABLE: 131 - JUNTA LOCAL CONCILIACION Y ARBITRAJE MEXICALI
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA: ZULMA NIDYA MARTINEZ BELTRAN

ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND)	1 - Política y Gobierno		
	OBJETIVO:	1 - Política y Gobierno	
	ESTRATEGIA:	1 - Política y Gobierno	
	LINEAS DE ACCIÓN:	1 - Política y Gobierno	
ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED)	POLÍTICA PÚBLICA DEL PED		
	LINEAS DE POLITICA:	7.9.4 - Justicia laboral y bienestar	
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	3 DESARROLLO ECONOMICO - 3.1 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL - 3.1.2. ASUNTOS LABORALES GENERALES	CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	R - Especificos
ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES DE EVALUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	N/A		

Anexo 4 “Indicadores”

Nombre del programa: 095 - Impartición de justicia laboral transparente y de calidad

Modalidad: Estatal

Dependencia/entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Unidad responsable: Junta Local Conciliación y Arbitraje Mexicali

Tipo de evaluación: Diseño

Año de la evaluación: 2023

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	Tasa de desempleo en Baja California.	(NBNEF/TBTEF) *100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Porcentaje	Anual	2.9	3	Descendente
Propósito	Porcentaje de juicios laborales concluidos en las juntas locales de Conciliación y arbitraje del Estado	(CJLC/TJELCA) *100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Porcentaje	Semestral	N/A	11	Ascendente

Anexo 5 “Metas del programa”

Nombre del programa: 095 - Impartición de justicia laboral transparente y de calidad

Modalidad: Estatal

Dependencia/entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Unidad responsable: Junta Local Conciliación y Arbitraje Mexicali

Tipo de evaluación: Diseño

Año de la evaluación: 2023

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Tasa de desempleo en Baja California.	3	Sí	En la ficha del indicador se identifica la unidad de medida Porcentaje	No	Se establece una meta por debajo de la línea base. No impulsa a mejorar o a mantener el desempeño presentado	Sí	Es una meta por debajo del cumplimiento actual del indicador y la tendencia mostrada durante los últimos periodos	2.9
Propósito	Porcentaje de juicios laborales concluidos en las juntas locales de Conciliación y arbitraje del Estado	11	Sí	En la ficha del indicador se identifica la unidad de medida Porcentaje	No	En la ficha del indicador no se argumenta nada con respecto a la estimación de la meta, por lo que podría considerarse arbitraria	Sí	Se busca atender el 11 por ciento del rezago en juicios orales.	N/A

Anexo 6 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

Nombre del programa: 095 - Impartición de justicia laboral transparente y de calidad

Modalidad: Estatal

Dependencia/entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Unidad responsable: Junta Local Conciliación y Arbitraje Mexicali

Tipo de evaluación: Diseño

Año de la evaluación: 2023

Nivel de la MIR	Redacción original	Se recomienda: ¹	Modificación propuesta para nivel	Indicador	Se recomienda con respecto al indicador ²	Modificación propuesta para indicador
Fin	Contribuir al bienestar y la igualdad social mediante políticas que disminuyan el rezago social y el contexto de vulnerabilidad, dando prioridad a la niñez y a las mujeres, para que amplíen sus oportunidades y transformen su comunidad con base en la familia	N/A	N/A	Tasa de desempleo en baja california.	N/A	N/A
Propósito	Los conflictos laborales individuales o colectivos entre los trabajadores y patrones se resuelven a través del arbitraje de conformidad a la normatividad aplicable	N/A	Se propone homologar los términos utilizados para el propósito y componentes en conflictos laborales, se utilizará o no la denominación individuales o colectivos. No está redactado como una situación alcanzada y no incluye su población objetivo con desagregación	Porcentaje de juicios laborales concluidos en las juntas locales de conciliación y arbitraje del estado	Mejorar el medio de verificación	N/A
Componente 1	Solventar los juicios	Fusionar y Mejorar	Se pueden fusionar los	Porcentaje de	Mejorar el medio de	N/A

Nivel de la MIR	Redacción original	Se recomienda: ¹	Modificación propuesta para nivel	Indicador	Se recomienda con respecto al indicador ²	Modificación propuesta para indicador
	laborales existentes en la junta Local de conciliación y arbitraje de Mexicali, de Conformidad a la normatividad vigente		componentes 1, 2 y 3 en uno solo y reportar información por municipio. Para el caso de la MIR se le denomina MIR Referenciada a cada municipio y al momento de reportar avances del respectivo indicador, estos se hacen por municipio. Propuesta: Servicios para solventar juicios laborales en las juntas locales del Estado conforme a la normatividad vigente, brindados	conciliación de los conflictos individuales en la junta local de conciliación y arbitraje de Mexicali	verificación e incluir la desagregación por sexo	
Componente 2	Solventar los juicios laborales existentes en la junta local de conciliación y arbitraje de Tijuana, de conformidad a la normatividad vigente	Fusionar y Mejorar	Se pueden fusionar los componentes 1, 2 y 3 en uno solo y reportar información por municipio. Para el caso de la MIR se le denomina MIR Referenciada a cada municipio y al momento de reportar avances del respectivo indicador, estos se hacen por municipio	Porcentaje de conciliación de los conflictos individuales en la junta local de conciliación y arbitraje de Tijuana	Mejorar el medio de verificación e incluir la desagregación por sexo	N/A
Componente 3	Solventar los juicios laborales existentes en la junta local de conciliación y arbitraje de Ensenada, de conformidad a la normatividad vigente	Fusionar y Mejorar	Se pueden fusionar los componentes 1, 2 y 3 en uno solo y reportar información por municipio. Para el caso de la MIR se le denomina MIR Referenciada a cada municipio y al momento de reportar avances del respectivo indicador, estos se hacen por municipio	Porcentaje de conciliación de los conflictos individuales en la junta local de conciliación y arbitraje de Ensenada	Mejorar el medio de verificación e incluir la desagregación por sexo	N/A
Componente 4	Dirimir los conflictos laborales burocráticos que las trabajadoras y trabajadores tienen ante su patronal y que han	N/A	N/A	Porcentaje de conflictos laborales burocráticos concluidos	N/A	N/A

Nivel de la MIR	Redacción original	Se recomienda: ¹	Modificación propuesta para nivel	Indicador	Se recomienda con respecto al indicador ²	Modificación propuesta para indicador
	sido ingresados en el tribunal de arbitraje del estado, de conformidad a la normatividad vigente					
Actividad 1 C1	Promoción de la conciliación dentro de la etapa legal, así como a través de las jornadas conciliatorias en la junta local de conciliación y arbitraje de Mexicali	N/A	La propuesta de fusión en los componentes aplica para las actividades de la MIR	Porcentaje de conciliaciones atendidas	Mejorar el medio de verificación e incluir la desagregación por sexo	N/A
Actividad 2 C1	Atención a radicaciones y emplazamientos o notificaciones de los juicios existentes en rezago en la junta local de conciliación y arbitraje de Mexicali	N/A	La propuesta de fusión en los componentes aplica para las actividades de la MIR	Porcentaje de emplazamientos realizados y porcentaje de radicaciones fechadas	Mejorar el medio de verificación e incluir la desagregación por sexo	N/A
Actividad 1 C2	Promoción de la conciliación dentro de la etapa legal, así como a través de las jornadas conciliatorias en la junta local de conciliación y arbitraje de Tijuana	N/A	La propuesta de fusión en los componentes aplica para las actividades de la MIR	Porcentaje de conciliaciones atendidas con respecto al total de asuntos laborales.	Mejorar el medio de verificación e incluir la desagregación por sexo	N/A
Actividad 2 C2	Atención a radicaciones y emplazamientos o notificaciones de los juicios existentes en rezago en la junta local de conciliación y arbitraje de Tijuana	N/A	La propuesta de fusión en los componentes aplica para las actividades de la MIR	Porcentaje de emplazamientos realizados y porcentaje de radicaciones fechadas	Mejorar el medio de verificación e incluir la desagregación por sexo	N/A
Actividad 3 C2	Atención a radicaciones y emplazamientos o notificaciones de los juicios existentes en estatus de rezago en el municipio de Tecate	N/A	La propuesta de fusión en los componentes aplica para las actividades de la MIR	Porcentaje de emplazamientos realizados y porcentaje de radicaciones fechadas	Mejorar el medio de verificación e incluir la desagregación por sexo	N/A
Actividad 1 C3	Promoción de la conciliación dentro de la etapa legal, así como a través de las jornadas conciliatorias en la junta local de conciliación y	N/A	La propuesta de fusión en los componentes aplica para las actividades de la MIR	Porcentaje de conciliaciones atendidas con respecto al total de asuntos laborales.	Mejorar el medio de verificación e incluir la desagregación por sexo	N/A

Nivel de la MIR	Redacción original	Se recomienda: ¹	Modificación propuesta para nivel	Indicador	Se recomienda con respecto al indicador ²	Modificación propuesta para indicador
	arbitraje de ensenada					
Actividad 2 C3	Atención a radicaciones y emplazamientos o notificaciones de los juicios existentes en rezago en la junta local de conciliación y arbitraje de ensenada	N/A	La propuesta de fusión en los componentes aplica para las actividades de la MIR	Porcentaje de emplazamientos realizados y porcentaje de radicaciones fechadas	Mejorar el medio de verificación e incluir la desagregación por sexo	N/A
Actividad 1 C4	Recepcionar, registrar, distribuir la documentación, así como dar seguimiento a los procedimientos de impartición de justicia laboral burocrático en los tiempos y forma que establece la ley laboral de los asuntos legales del tribunal de arbitraje.	N/A	N/A	Porcentaje de juicios burocráticos recepcionados.	Mejorar el medio de verificación e incluir la desagregación por sexo	N/A
Actividad 2 C4	Apoyo a la resolución de juicios laborales burocráticos de conformidad a la normatividad laboral aplicable.		Se recomienda modificar el supuesto ya que está planeado como un resultado del programa	Porcentaje de juicios burocráticos concluidos	Mejorar el medio de verificación e incluir la desagregación por sexo	

Anexo 7 " Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación "

Cifras del Ejercicio Fiscal 2022

Nombre del programa: 095 - Impartición de justicia laboral transparente y de calidad

Modalidad: Estatal

Dependencia/entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Unidad responsable: Junta Local Conciliación y Arbitraje Mexicali

Tipo de evaluación: Diseño

Año de la evaluación: 2023

Ejercicio fiscal 2022 y 2023. Presupuesto inicial aprobado

Capítulos de gasto	Concepto		Aprobado inicial 2023	Aprobado inicial 2022
1000: Servicios personales	11301	Sueldo tabular permanente	38,985,782.04	7,777,536.96
	12401	Emolumentos a Representantes	234,000.00	54,000.00
	13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	345,389.52	79,050.15
	13202	Prima vacacional	3,339,076.62	-
	13203	Gratificación de fin de año	10,569,897.31	-
	13401	Compensaciones	26,113,402.90	4,697,288.67
	14101	Aportaciones Patronales de Servicio Médico	6,243,473.56	1,249,043.70
	14102	Aportaciones Patronales de Fondo de Pensiones	8,771,493.78	1,754,704.26
	14103	Aportaciones Patronales de Accidente de Trabajo	1,069,784.02	214,101.72
	15401	Canasta básica	5,724,646.88	1,143,842.25
	15402	Bono de transporte	2,878,007.72	573,706.83
	15403	Previsión Social Múltiple	13,839,600.32	2,770,450.20
	15404	Incentivo a la eficiencia	1,464,693.12	-
	15405	Bono por buena disposición	1,070,771.00	238,099.42
	15406	Fomento Educativo	2,350,488.54	469,621.08
	15412	Otras prestaciones contractuales	367,164.00	-
	Subtotal de Capítulo 1000			123,367,671.33

Capítulos de gasto	Concepto		Aprobado inicial 2023	Aprobado inicial 2022	
2000: Materiales y suministros	21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	383,783.00	342,315.00	
	21401	Materiales, útiles y Eq. Menores de Tecnología	316,221.00	174,927.00	
	21601	Materiales de limpieza	53,892.00	33,802.00	
	22105	Agua y hielo para consumo humano	5,760.00	1,560.00	
	24101	Productos minerales no metálicos	9,120.00	-	
	24601	Material eléctrico	20,000.00	-	
	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	11,500.00	-	
	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	2,000.00	800.00	
	26101	Combustibles	877,200.00	322,800.00	
	29401	Refacciones y accesorios menores de Eq. De computo	12,024.00	6,628.00	
	29601	Refacciones y accesorios menores de Eq. De Transporte	8,280.00	1,840.00	
	Subtotal de Capítulo 2000			1,699,780.00	884,672.00
	3000: Servicios Generales	31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería	50,436.00	22,458.00
		32201	Arrendamientos edificios y locales	2,346,816.00	4,260,192.00
33801		Servicio de Vigilancia y Monitoreo	5,751.00	5,837.00	
35101		Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales	309,209.00	250,584.00	
35301		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología	46,000.00	18,860.00	
35501		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	63,900.00	5,300.00	
35704		Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado	30,000.00	-	
35801		Servicios de limpieza	27,600.00	39,000.00	
37501		Viáticos en el país	40,800.00	5,490.00	
37902		Peajes	13,500.00	2,250.00	
Subtotal Capítulo 3000			2,934,012.00	4,609,971.00	

Capítulos de gasto	Concepto		Aprobado inicial 2023	Aprobado inicial 2022
5000: Bienes Muebles e Inmuebles	56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	96,878.00	-
	Subtotal Capítulo 5000		96,878.00	-
	TOTAL		128,098,341.33	26,516,088.24

Conglomerado Presupuesto aprobado inicial, Ejercicio fiscal 2023

Categoría	Cuantificación	Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto
Gastos en operación directos	\$26,516,088.24	Suma de capítulos 1000, 2000 y 3000; considerando que son los gastos que inciden directamente en la ejecución del programa.
Gastos en operación indirectos	\$5,494,643	Suma de los capítulos 2000 y 3000, considerando que son los gastos que forman parte del proceso de apoyo y permiten aumentar la eficiencia del programa.
Gastos en mantenimiento	\$5,494,643	Suma de los capítulos 2000 y 3000, considerando que son los requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes y servicios a la población objetivo.
Gastos en capital	\$96,878	La totalidad del capítulo 5000, considerando que son los requeridos para equipamiento de las instalaciones físicas para llevar a cabo el programa en los diversos municipios del Estado.
Gasto total	\$26,516.088.24	La totalidad del recurso destinado al programa, lo representa la población atendida de acuerdo con la problemática identificada.
Gastos unitarios	-	Representa los gastos totales del programa entre la población atendida, sin embargo, no se tiene cuantificación de ella.

Anexo 8 “Complementariedad y coincidencias entre programas estatales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”.

Nombre del programa: 095 - Impartición de justicia laboral transparente y de calidad

Modalidad: Estatal

Dependencia/entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Unidad responsable: Junta Local Conciliación y Arbitraje Mexicali

Tipo de evaluación: Diseño

Año de la evaluación: 2023

Nombre del Programa	Modalidad y clave	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	justificación.
Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Laboral	219	Centro de Conciliación Laboral	“Baja California cuenta con centros de conciliación cercanos a la ciudadanía, propiciando la resolución de conflictos laborales entre trabajadores y empleadores, fomentando la cultura de conciliación”.	Trabajadores del Estado de Baja California	Asesoría Legal	Baja California	Monitor BC	si	si	El programa tiene un propósito y objetivos coincidentes con el programa 095.
Impulso a la Justicia Laboral		Centro de Conciliación Laboral	“La población económicamente activa, resuelve sus conflictos laborales en un menor tiempo y sin intermediarios que dilaten los procesos”.	Población económicamente activa	Asesoría Técnica	Baja California	Monitor BC	si	si	El programa tiene un propósito y objetivos coincidentes con el programa 095.

Anexo 9. Formato para la Difusión de Resultados de la Evaluación.

1. Descripción de la Evaluación							
1.1 Nombre completo de la evaluación:	095. Impartición de Justicia Laboral transparente y de calidad.						
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	21 de julio 2023						
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	29 de septiembre 2023						
1.4 Responsable del seguimiento:							
1.4.1 Nombre:	René Martin Montijo Villegas						
1.4.2 Unidad Administrativa:	Dirección de Planeación y Evaluación						
1.5 Objetivo general de la evaluación:							
Evaluar el diseño de los programas presupuestarios estatales incluidos en el Anexo A de los Términos de Referencia (TdR) con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.							
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:							
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la justificación de la creación y diseño del programa. • Identificar y analizar su vinculación con la planeación estatal y sectorial. • Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención. • Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos. • Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable. • Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas. • Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales. • Identificar las principales recomendaciones para mejorar el desempeño del programa presupuestario estatal o gasto federalizado evaluado, atendiendo a su relevancia, pertinencia y factibilidad para ser atendidas en el corto plazo. 							
1.7 Metodología utilizada de la evaluación:							
1.7.1 Instrumentos de recolección:							
Cuestionarios	<input type="checkbox"/>	Entrevistas	<input type="checkbox"/>	Formatos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros	<input checked="" type="checkbox"/>
Si fue "OTROS", especifique:		Consulta en portal oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Portal de Transparencia del Estado de Baja California.					
1.7.2 Descripción de las técnicas y modelos utilizados:							

Las metodologías y técnicas que se utilizaron en esta evaluación están determinadas por las necesidades específicas de información y por las preguntas que se formulan en los Términos de Referencia.

Se analizaron los documentos entregados tanto por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como por la Secretaría de Hacienda a partir de la teoría de marco lógico y se recurrió a la consulta de portales institucionales para ampliar y confrontar ciertos datos que permitieron la fundamentación de las conclusiones.

2. Principales hallazgos de la Evaluación

21. Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El diagnóstico, el árbol de problemas, objetivos y la MIR, carecen de congruencia lógica entre ellos, lo que debilita el efecto que tiene el programa sobre la atención de la problemática.
- La población objetivo, potencial y atendida, si bien queda implícita en la redacción de la problemática no se puntualiza ni mencionan sus características socioeconómicas, geográficas, entre otras.
- Este programa público estatal, está alineado al Plan Estatal de Desarrollo y a los ODS de manera correcta, además de contar con una amplia justificación teórica, lo que permite sustentar la intervención pública que realiza la dependencia a través del programa presupuestario de este.
- El problema público que da origen a este programa está implícito dentro de la redacción del diagnóstico, mas no es expuesta la problemática con coherencia y relevancia.
- Dado que el programa otorga servicios especializados en materia jurídica se deben documentar los procesos y contar con Reglas de Operación que sustenten el programa, así como lineamientos de este que lo doten de relevancia y certeza jurídica.
- No se cuenta con un procedimiento específico para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información por parte de la dependencia, asimismo no es transparente ni publica cualquier otra información derivada de estos procedimientos.
- Las fichas técnicas de indicadores cumplieron con el 100% de las características a valorar, tales como nombre, definición, método de cálculo, entre otras, lo que facilita medir los resultados del programa presupuestario.
- Los conjuntos de medios de objetivos, medios de verificación y supuestos carecen de la alineación adecuada de acuerdo con la metodología del marco lógico.

2.2 Señalar cuales con las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) de acuerdo con los temas del programa, estrategias e instituciones.

Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • El problema que se busca resolver esta identificado en el documento diagnóstico del programa. • Existe una justificación teórica documentada que sustenta la intervención del programa 095. • El propósito del programa está vinculado con los objetivos del PED 2022-2027, líneas transversales y con los ODS 2030. • Las actividades del programa 095, cumplen en un 88% con las características de claridad, orden cronológico, son imprescindibles para producir los componentes.
-------------	--

2. Principales hallazgos de la Evaluación

	<ul style="list-style-type: none"> • El Fin de la MIR es claro en lo que busca respecto al programa que es lo relacionado con la promoción, seguridad y defensa para lograr la justicia laboral; lo anterior contribuye a la prosperidad económico y está claramente vinculado con los objetivos del PED 2022-2027. • Las fichas técnicas de los indicadores del programa 095 cuentas con el 100% de las características a considerar como los son: Nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas, comportamiento del indicador, nivel de desagregación.
Oportunidades:	No se identificaron.
Debilidades:	<ul style="list-style-type: none"> • La problemática se identifica en documento diagnóstico y árbol de problemas, sin embargo, esta no guarda una relación que identifique correctamente la misma, así como tampoco es concreta en su redacción. • En el documento diagnóstico mencionan mas no identifican de manera específica la población objetivo, potencial y atendida de la problemática que se busca resolver, como tampoco se cuantifica y es claro en el plazo para su revisión. • Queda implícita en la redacción del diagnóstico del problema la población objetivo y potencial, sin embargo, no es especificada y señalada claramente como tal. • El programa cuenta con información en el Portal de Transparencia, sistematizada sobre el desempeño del programa del año 2020 en relación con el porcentaje de juicios laborales concluidos, pero no especifica la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, en este caso de las trabajadoras y los trabajadores con un juicio laboral pendiente. • El programa cuenta con un Manual General de Procedimientos, sin embargo, en él, no se identifican mecanismos para identificar la población objetivo. • El programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender el rezago de juicios laborales pendientes. • El programa no cuenta con los procedimientos específicos para la selección de beneficiarios estandarizados, sistematizados y difundidos. • No existe información que permita conocer quienes reciben los apoyos del programa ya que no existe un padrón de beneficiarios, ni tampoco existe un documento normativo que establezca las características de los beneficiados. Asimismo, no están difundidos públicamente, estandarizados o apegados a un documento normativo del programa.



2. Principales hallazgos de la Evaluación

	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguno de los componentes señalados en la MIR, cumplen con establecer claramente los bienes o servicios que produce el programa, en este caso las asesorías y la atención de los juicios laborales rezagados, ya que no están redactados como un resultado a lograr • El Propósito no es claro en ser redactado como una situación alcanzada, en su lugar, parecería como un proceso que está sucediendo, se menciona a los trabajadores y patrones, pero no se describe más a fondo cual es la desagregación o característica que cumplen para formar parte de la población objetivo. • No se identifica algún documento normativo como Reglas de Operación que contenga el resumen narrativo de la MIR. • De la totalidad de los indicadores expuestos en la MIR, el 50% son claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados para cada uno de los niveles de objetivos de esta. • El programa cuantifica los gastos de operación y mantenimiento en los que incurren los bienes y/o servicios que ofrece, sin embargo, no cuantifica la población atendida para saber respecto al gasto unitario. • El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, sin embargo, no son los específicos, necesarios y actualizados para brindar información sustento del programa 095, además de no contar con Reglas de Operación. Asimismo, en el Portal de Transparencia y en el Portal de Monitor de Seguimiento Ciudadano de la Secretaría de Hacienda, se encuentra información sobre el desempeño del programa mas no sobre la población atendida. • El programa tiene relación con otros programas presupuestarios dentro de la misma dependencia, sin embargo, la dependencia coordinadora no lo especifica en su documento diagnóstico.
Amenazas:	No se identificaron.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1. Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Derivado del análisis de la información del programa 095, se concluye que la problemática referenciada a resolver es sustantiva para ser atendida a través de un programa presupuestario, sin embargo, se denota una dificultad en la precisión de la problemática respecto a los documentos presentados (diagnóstico y árbol de problemas).

Se evaluaron siete rubros, cuya valoración fue la siguiente: II. Justificación de la creación y el diseño del Programa con 66.7 puntos; III. Contribución a las metas y objetivos Estatales con 100 puntos; IV. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad,

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

con 37.5 puntos; V. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención, sin valoración; VI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con 71.9 puntos; VII. Presupuesto y rendición de cuentas con 41.7 puntos.

Si bien, como uno de los resultados finales de la evaluación es una valoración general del 52.96 por ciento, se le puede acreditar un valor relevante a los hallazgos y recomendaciones que se obtienen de ella; para este caso en particular, se identifica una clara justificación jurídica y social para la implementación del programa, sin embargo, esto no exime al programa de contar con áreas de oportunidad que requieren atención para la mejor ejecución del programa.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

De manera general, las recomendaciones se sintetizan en:

- Revisar y complementar el diagnóstico del programa, aprovechando el requerimiento de planeación del presupuesto de cada año, que realiza la Secretaría de Hacienda del Estado, en el cual se debe identificar de forma precisa, la problemática, las causas, la población potencial y la población objetivo del programa.
- Definir la problemática prioritaria para resolver y, especificarla en el documento de árbol de problemas, asimismo que esta problemática guarde relación con el diagnóstico, ya que derivado de la explicación de este queda sobreentendido que la problemática a resolver son los rezagos existentes de juicios laborales hasta su conclusión, sin embargo, no es lo mismo que se expresa en el árbol de problemas que es el documento donde se desprende la realización de un programa presupuestario.
- Buscar alineación entre los documentos de planeación; diagnóstico, árbol de problemas, árbol de objetivos y MIR, para incrementar la probabilidad de implementar acciones acertadas en la atención de la problemática.
- Elaborar y publicar documentos que normen (criterios, fechas, formatos, tiempos etc.) la operación del Programa, que contenga: los bienes y servicios (modalidades) que se entregan a la población objetivo, los mecanismos de selección de beneficiarios y la estrategia de cobertura del programa entre otros.
- Puntualizar y especificar las características de la población con la problemática, delimitar la población a la que se pretende atender, así como, la población que ya es atendida. Adicionalmente, cuantificar y desagregar de acuerdo con sus datos socioeconómicos, sociodemográficos y dimensión de vulnerabilidad. Definir en el documento diagnóstico el plazo que por Ley de tiene de acuerdo con la Reforma Laboral de 2019, para cumplir con cada uno de los juicios laborales rezagados.
- Realizar los ajustes en los elementos de la MIR e indicadores del programa, para mejorar el seguimiento y evaluación del programa presupuestario para ejercicios futuros; refiriéndonos a los medios de verificación, al lenguaje incluyente y el conjunto de supuestos, medios de verificación y objetivos.

4. Datos de la Instancia Evaluadora

4.1 Nombre del Coordinador:	Mario Zavala Cárdenas
4.2 Cargo:	Supervisor de evaluación

4.3 Institución:	CPE consultores/De negocio promotoría
4.4 Principales colaboradores:	Mario Zavala Cárdenas/ Jorge Manuel Jáuregui Sesma/ Mayra Dennise Rugerio
4.5 Correo electrónico del Coordinador:	mzavala@cpeconsultoresbc.com
4.6 Teléfono (con clave LADA):	(686) 214 71 68

5. Identificación del (los) programa(s)							
5.1 Nombre del (los) programa(s):		095. Impartición de Justicia Laboral transparente y de calidad.					
5.2 Siglas		No aplica					
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s)		Secretaría del Trabajo y Previsión Social					
5.4 Poder Público al que pertenece(n) el (los) programa(s):							
P. Ejecutivo	<input checked="" type="checkbox"/>	P. Legislativo	<input type="checkbox"/>	P. Judicial	<input type="checkbox"/>	Ente autónomo	<input type="checkbox"/>
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el (los) programa(s):							
Federal	<input type="checkbox"/>	Estatal	<input checked="" type="checkbox"/>	Municipal	<input type="checkbox"/>		
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de(los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):							
Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Mexicali Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Ensenada Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California							
5.7 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) programa(s):							
Lic. Juan Manuel Martínez Verdeja Lic. Francisco Javier carrillo Urrea Lic. Zulma Nidya Martínez Beltrán Mtro. Luis bernardo Santillán guillén							
5.8 Nombre de los(s) titulares de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) programa(s), nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave LADA:							
jmmartinez@baja.gob.mx fjcarrillo@baja.gob.mx zmartinez@baja.gob.mx lbsantillan@baja.gob.mx 6641233104 6462363896 6461933418 686-841-42-90 EXT.8883-8858							



6. Datos de contratación de la Evaluación.			
6.1 Tipo de contratación:			
Adjudicación directa	<input checked="" type="checkbox"/>	Invitación a tres	<input type="checkbox"/>
Licitación pública	<input type="checkbox"/>	Licitación pública nacional	<input type="checkbox"/>
Licitación pública internacional	<input type="checkbox"/>	Otra	<input type="checkbox"/>
Señalar:			
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:			
Subdirección Administrativa de la Secretaría de Hacienda			
6.3 Costo total de la evaluación:		Esta evaluación forma parte de un paquete de 7 evaluaciones por un monto de \$1,386,000.00	
6.4 Fuente de financiamiento:			
Recurso Fiscal	<input type="checkbox"/>	Recurso Propio	<input checked="" type="checkbox"/>
Crédito	<input type="checkbox"/>	Especificar	<input type="checkbox"/>
7. Difusión de la Evaluación			
7.1 Difusión en Internet de la evaluación:			
http://www.monitorbc.gob.mx/			
7.2 Difusión en Internet del formato:			
http://www.monitorbc.gob.mx/			